BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 3 de marzo de 1983

NUMERO 25.124

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3622

$ 5.000

SUMARIO

Pág.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 598|83
Fíjanse las escalas de retribuciones para las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realiza el personal del citado Organismo 5

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

DECRETO Nº 503|83
Desígnase Director 3

DECRETO Nº 504|83
Desígnase Vicepresidente 3

COMISIONES REGIONALES

DECRETO Nº 436|83
Desígnase al Ministro del Interior, para que integre el Consejo de Gobierno de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) 3

EMPRESAS DEL ESTADO

LEY Nº 22.753
Modifícanse las Partidas de Gastos y Recursos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el Ejercicio 1979 aprobado por Decreto Nº 2.415|79 2

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.390|83
Impuesto a las ganancias. Personas físicas y sucesiones indivisas. Formularios de declaración jurada.
Período fiscal 1982 5

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 479|83
Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa 3

DECRETO Nº 490|83
Desígnase Director General del Servicio Agrario Internacional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería 3

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 491|83
Desígnase Supervisora General Pedagógica de la Dirección Nacional de Educación Primaria . 3

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 465|83
Exceptúase de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, a la Secretaría General - Subsecretaría Legal y Técnica 3

DECRETO Nº 477|83
Desígnase Subsecretario de la Secretaría de Inteligencia de Estado 4

PROMOCION INDUSTRIAL

DECRETO Nº 478|83
Declárase a la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 4

PROVINCIAS

RESOLUCION Nº 148|83
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, a sancionar y promulgar una Ley 5

RESOLUCION Nº 185|83
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro, a sancionar y promulgar una Ley .. 5

RESOLUCION Nº 186|83
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones, a sancionar y promulgar una Ley . 5

RESOLUCION Nº 187|83
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a sancionar y promulgar una Ley .. 5

RESOLUCION Nº 212|83
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a sancionar y promulgar una Ley 6

RESOLUCION Nº 213|83
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a sancionar y promulgar una Ley 6

SALARIOS

RESOLUCION Nº 103|83
Remuneraciones mínimas correspondientes a los contratistas de viñas, olivos y frutales de Mendoza, que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589 6

SALARIOS

RESOLUCION Nº 104|83
Remuneraciones mínimas correspondientes a los contratistas de viñas, olivos y frutales de San Juan, que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589 7

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 508|83
Desígnase Jefe de la Misión Especial Argentina ante la Santa Sede, para las negociaciones con Chile sobre la Zona Austral 5

Sumario Numérico

LEYES:

22.753 Empresas del Estado

DECRETOS:

436|83 Comisiones Regionales
465|83 Presidencia de la Nación
477|83 Presidencia de la Nación
478|83 Promoción Industrial
479|83 Ministerio de Economía
490|83 Ministerio de Economía
491|83 Ministerio de Educación
503|83 Banco de la Nación Argentina
504|83 Banco de la Nación Argentina
508|83 Servicio Exterior

RESOLUCIONES:

103|83 Salarios
104|83 Salarios
148|83 Provincias
185|83 Provincias
186|83 Provincias
187|83 Provincias
212|83 Provincias
213|83 Provincias
598|83 Administración Nacional de Aduanas
2.390|83 Impuestos

Pág.

AVISOS OFICIALES
Nuevos 7
Anteriores 11

LICITACIONES
Nuevas 11
Anteriores 13



LEYES

EMPRESAS DEL ESTADO

Modifícanse las Partidas de Gastos y Recursos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el Ejercicio 1979 aprobado por Decreto Nº 2.415|79.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1983.

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el Proyecto de ley adjunto mediante el cual se propicia la modificación de las Partidas de Gastos y Recursos, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 1979 de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Cabe aclarar que el presupuesto de dicha Empresa fue originalmente aprobado por medio del Decreto Nº 2.415 del 25 de setiembre de 1979 y modificado posteriormente dentro de aquel año. A los efectos de convalidar tal situación se proyectó un decreto, el cual debido a demoras incurridas en su tramitación, no pudo ser sancionado dentro del período respectivo.

Ha debido por ello recurrirse a la sanción legislativa, según lo dispuesto por la Ley Nº 13.653 (artículo 4º), es decir en forma de proyecto de ley.

Corresponde señalar que el Decreto Nº 2.415|79 había aprobado el presupuesto de Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1979, por un total de doscientos veintiún mil novecientos ochenta millones cuatrocientos mil pesos ($ 221.980.400.000,00). El resultado de la gestión de la Empresa en el ejercicio que se trata, produjo los excesos que surgen de la confrontación con el total de Compromisos y de Ingresos que se consignan en el artículo 2º del proyecto adjunto, de allí que por el artículo 3º se propicia la aprobación de los excesos registrados.

En esa inteligencia, y atento a la necesidad del acto formal que así lo resuelva, elevamos el proyecto para ser convertido en ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado Bauer
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.753

Buenos Aires, 28 de febrero de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícanse las Partidas de Gastos y Recursos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1979, aprobado por Decreto Nº 2.415 de fecha 25 de setiembre de 1979, de acuerdo con el detalle que figura en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el artículo precedente, ordénase y fíjase el Presupuesto de Gastos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1979, en un total de trescientos ocho mil quinientos setenta y nueve millones ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ($ 308.579.104.451,00) y los recursos en igual importe, todo ello de conformidad al detalle de las Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 3º — Apruébanse los excesos de ochenta y seis mil quinientos noventa y ocho millones setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ($ 86.598.704.451,00) registrados en el total de Compromisos y de Ingresos, respectivamente, durante el ejercicio del año 1979, con relación al Presupuesto que para el ejercicio mencionado fuera aprobado para la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales mediante el Decreto Nº 2.415|79.

ARTICULO 4º — Mantiénense en vigor todas las disposiciones del Decreto número 2.415|79, en cuanto no se opongan a lo determinado en la presente ley.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Planilla anexa a los artículos 1º y 2º

PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

JURISDICCION: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA: Yacimientos Carboníferos Fiscales
EJERCICIO 1979

Título I - Gastos	Créditos originales	Modificaciones	Planilla Anexa I Créditos definitivos
Sección 1			
GASTOS CORRIENTES	179.018.400.000	81.690.346.788	260.708.746.788
Sector 1			
Gastos de Explotación	179.018.400	81.690.346.788	260.708.746.788
Inciso 1			
Gastos en personal	51.863.700.000	10.293.252.823	62.156.952.823
Partida Principal			
1. Planta Permanente (4.150 agentes)	46.621.060.000	6.279.031.533	52.900.091.533
2. Personal Temporario	532.400.000	— 246.594.906	285.805.094
3. Servicios Extraordinarios	4.614.800.000	3.274.677.800	7.889.477.800
4. Asistencia social al Personal	4.259.800.000	—2.495.127.225	1.764.672.775
5. Otros Gastos en Personal	3.135.700.000	697.605.621	3.833.305.621
1. Asignaciones Familiares	2.662.400.000	— 51.009.726	2.611.390.274
2. Varios	473.300.000	748.615.347	1.221.915.347
Menos:			
Gastos en Personal Capitalizable	—7.300.000.000	2.763.600.000	—4.536.400.000
Inciso 2			
Gastos en Bienes y Servicios no Personales	42.723.800.000	5.761.154.189	48.484.954.189
Partida Principal			
1. Adquisiciones para la Explotación	21.059.100.000	— 169.775.745	20.889.324.255
Partida Parcial			
1. Combustibles y Lubricantes	5.269.300.000	— 904.535.809	4.364.764.191
2. Materiales	8.418.900.000	245.839.811	8.664.739.811
3. Materiales de consumo o auxiliares para conservación	7.370.900.000	578.920.253	7.949.820.253
Partida Principal			
2. Gastos Administrativos	916.200.000	386.262.450	1.302.462.450
Partida Parcial			
1. Luz, Gas, Teléfono, elementos limpieza, etc.	295.200.000	284.749.310	579.949.310
2. Publicidad	85.500.000	32.159.036	117.659.036
3. Gastos Aduana y Bancos	535.500.000	69.354.044	604.854.044
Partida Principal			
3. Otros	21.696.500.000	8.308.267.484	30.004.767.484
Partida Parcial			
1. Utiles, libros e impresos	435.900.000	— 91.191.424	344.708.576
2. Alquileres	280.000.000	116.894.708	396.894.708
3. Fletes, acarreos y almacenaje	14.856.300.000	5.379.295.807	20.235.595.807
4. Seguros	1.661.600.000	— 28.167.515	1.633.432.485
5. Otros Gastos de la Empresa	1.669.000.000	5.780.813	1.674.780.813
6. Traslados y comisiones	1.635.600.000	2.903.739.634	4.539.339.634
7. Comestibles buques	293.700.000	26.134.673	319.834.673
8. Servicio de té y café	93.400.000	— 33.478.404	59.921.596
9. Uniformes y ropa de trabajo	905.600.000	374.343.479	1.279.943.479
10. Comedores Yacimiento Río Turbio	384.000.000	— 381.421.104	2.578.896
11. Honorarios	81.400.000	36.336.817	117.736.817
Menos:			
Materiales Capitalizables	— 948.000.000	—2.763.600.000	—3.711.600.000
Inciso 3			
Gastos Financieros	70.258.000.000	65.274.900.639	135.532.900.639
1. Intereses Internos	64.221.700.000	66.572.260.157	130.793.960.157
Partida Parcial			
1. Instituciones Financieras	63.101.700.000	59.382.543.675	122.484.243.675
2. Proveedores y Contratistas	1.120.000.000	7.189.716.482	8.309.716.482
Partida Principal			
2. Intereses Externos	6.036.300.000	—1.297.359.518	4.738.940.482
Partida Parcial			
1. Instituciones Financieras	2.584.300.000	— 601.741.484	1.982.558.516
2. Proveedores y Contratistas	3.452.000.000	— 695.618.034	2.756.381.966
Inciso 4			
Impuestos, Tasas y Contribuciones	14.172.900.000	361.039.137	14.533.939.137
Sección 2			
GASTOS DE CAPITAL	42.962.000.000	4.908.357.663	47.870.357.663
Sector 1			
Inversión Física	42.962.000.000	4.908.357.663	47.870.357.663
Inciso 1			
Plan de Inversiones Patrimoniales	42.362.000.000	5.319.143.410	47.681.143.410
Inciso 2			
Inversiones Administrativas	600.000.000	— 410.785.747	189.214.253
TOTAL TITULO I - Gastos	221.980.400.000	86.598.704.451	308.579.104.451

Planilla anexa a los artículos 1º y 2º

JURISDICCION: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Empresa: Yacimientos Carboníferos Fiscales

Ejercicio 1979

Título II Recursos	Créditos Originales	Modificaciones	Planilla Anexa II Créditos Definitivos
1. INGRESOS CORRIENTES ...	34.727.800.000	— 2.275.867.470	32.451.932.530
1.1. Ingresos por Ventas	32.587.800.000	— 3.425.546.427	29.162.253.573
1.1.1. Principales	32.587.800.000	— 3.425.546.427	29.162.253.573
1.1.1.1. Del Ejercicio	25.899.500.000	— 3.865.554.534	22.033.945.466
1.1.1.1.1. Carbón Yacimientos Río Turbio	25.899.500.000	— 3.865.554.534	22.033.945.466
1.1.1.2. De Ejercicios Anteriores	6.688.300.000	440.008.107	7.128.308.107
1.1.1.2.1. Carbón Yacimientos Río Turbio	6.688.300.000	440.008.107	7.128.308.107
1.2. Otros Ingresos	2.140.000.000	1.149.678.957	3.289.678.957
1.2.1. Recursos Flota Carbonera	1.500.000.000	— 570.139.453	929.860.547
1.2.2. Varios	640.000.000	1.719.818.410	2.359.818.410
2. INGRESOS DE CAPITAL	99.259.700.000	93.267.471.921	192.527.171.921
2.1. Uso del Crédito	91.637.800.000	72.348.878.596	163.986.678.596
2.1.1. Interno	77.584.900.000	49.217.778.596	126.802.678.596
2.1.1.1. Instituciones Financieras	77.584.900.000	49.217.778.596	126.802.678.596
2.1.2. Externo	14.052.900.000	23.131.100.000	37.184.000.000
2.1.2.1. Instituciones Financieras	14.052.900.000	23.131.100.000	37.184.000.000
2.2. Otros Ingresos de Capital	7.621.900.000	20.359.310.125	27.981.210.125
2.2.1. Financiamiento de Corto Plazo	7.621.900.000	20.359.310.125	27.981.210.125
2.3. Venta de Activo Fijo	——	559.283.200	559.283.200
3. EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000.000.000	——	1.000.000.000
3.1. Disponibilidad al Inicio	1.000.000.000	——	1.000.000.000
4. CONTRIBUCION DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	86.992.900.000	— 4.392.900.000	82.600.000.000
4.1. Contribución del Fondo Nacional de la Energía ...	86.992.900.000	— 4.392.900.000	82.600.000.000
4.1.1. Para Gastos Corrientes	44.030.900.000	— 8.832.900.000	35.198.000.000
4.1.2. Para Gastos de Capital	42.962.000.000	4.440.000.000	47.402.000.000
TOTAL TITULO II - RECURSOS:	221.980.400.000	86.598.704.451	308.579.104.451

Planilla anexa a los artículos 1º y 2º

JURISDICCION: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Empresa: Yacimientos Carboníferos Fiscales
Ejercicio 1979

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES

Nº Proyectos	Créditos Originales	Modificaciones	Créditos Definitivos
I - 1 MINAS	26.479.200.000	5.223.110.479	25.702.310.479
Construcciones	15.794 800.000	4.976.177.617	20.770.977.617
Equipo Nacional	1.338 000.000	— 663.210.225	674.789.775
Equipo Importado	3.346.400.000	910.143.087	4.256.543.087
I - 2 PLANTA DEPURADORA.	2.314 900.000	— 904.232.600	1.410.667.400
Construcciones	1.625.000.000	— 271.013.769	1.353.986.231
Equipo Nacional	63.000.000	— 53.682.722	9.317.278
Equipo Importado	626.900.000	— 579.536.109	47.363.891
I - 3 GENERACION Y DISTRIB. DE ENERGIA ...	3.805.000.000	— 677.272.519	3.127.727.481
Construcciones	3.745.000.000	— 985.636.550	2.759.363.450
Equipo Nacional	60.000.000	308.364.031	368.364.031
I - 4 FERROCARRIL	745.500.000	— 66.843.161	678.656.839
Construcciones	642 000.000	— 27.083.066	614.916.934
Equipo Nacional	103.500.000	— 39.760.095	63.739.905
I - 5 PUERTO	225.100.000	— 207.100.000	17.981.824
Construcciones	222.000.000	— 208.638.467	13.361.533
Equipo Nacional	—	4.620.291	4.620.291
Equipo Importado	3.100.000	— 3.100.000	—
I - 6 BUQUES	—	13.760.732	13.760.732
Equipo Nacional	—	13.760.732	13.760.732
I - 7 DESARROLLO COMUNITARIO	1.412.000.000	113.703.449	1.525.703.449
Construcciones	1.382.000.000	84.970.328	1.466.970.328
Equipo Nacional	30.000.000	28.733.121	58.733.121
I - 8 TALLERES CENTRALES	1.406.900.000	378.963.450	1.785.863.450
Construcciones	56.000.000	— 56.000.000	—
Equipo Nacional	1.090.500.000	122.618.503	1.213.118.503
Equipo Importado	260.400.000	— 312.344.947	572.744.947
I - 9 OTRAS INVERSIONES .	—	201.225.712	201.225.712
Construcciones	—	53.118.226	53.118.226
Equipo Nacional	—	148.107.486	148.107.486
I - 10 EXPLORACION NACIONAL	1.098.200.000	1.284.291.789	2.382.491.789
Construcciones	775.000.000	1.429.036.056	2.204.036.056
Equipo Nacional	315.000.000	— 136.544.267	178.455.733
Equipo Importado	8.200.000	— 8.200.000	—
I - 11 AMORTIZACION DE PRESTAMOS	10.875.200.000	— 40.445.745	10.834.754.255
I - 12 INVERSIONES ADMINISTRATIVAS .	600.000.000	— 410.785.747	189.214.253
INVERSIONES TOTALES	42.962.000.000	4.908.357.663	47.870.357.663
Construcciones	24.241.800.000	4.994.930.375	29.236.730.375
Equipo Nacional	3.000.000.000	— 266.993.145	2.733.006.855
Equipo Importado	15.120.200.000	591.206.180	15.711.406.180
Inversiones Administrativas	600.000.000	— 410.785.747	189.214.253



DECRETOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 503
Bs. As., 1º|3|83

VISTO la necesidad de cubrir un cargo vacante de Director en el Directorio del Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Economía, procede designar en esa cargo, para completar un período de ley al Abogado D. Manuel Eduardo Herrera.

Que en función de lo previsto en el Artículo 12 de la Carta Orgánica de dicha Institución, aprobada por la Ley Nº 21.799, procede disponer de conformidad.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco de la Nación Argentina, para completar un período de ley, al Abogado D. Manuel Eduardo Herrera (M. I. número 4.514.402).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Desígnase Vicepresidente,

DECRETO
Nº 504
Bs. As., 1|3|83

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía formula la propuesta correspondiente, encuadrando la situación en las previsiones de los Artículos 9º, 10 y 11 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina aprobada por Ley Nº 21.799, razón por la cual procede disponer de conformidad.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina, para completar un período de ley, al Ingeniero don Jorge Aceiro (D.N.I. número 4.215.067).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

COMISIONES REGIONALES

Desígnase al Ministro del Interior, para que integre el Consejo de Gobierno de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE).

DECRETO
Nº 436
Bs. As., 22|2|83

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 22.697,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ministro del Interior para que, en representación del Estado Nacional, integre el Consejo de Gobierno de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Juan R. Aguirre Lanari
Conrado Bauer

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 479
Bs. As., 28|2|83

VISTO el Decreto Nº 313 del 8 de febrero de 1983, mediante el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Economía la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa y atento lo propuesto por dicho Departamento de Estado,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa, en el ámbito del Ministerio de Economía, al Doctor D. Adolfo Bernardo Saravia (M.I. Nº 4.309.722).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

BIGNONE
Jorge Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Director General del Servicio Agrario Internacional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 490
Bs. As, 1º|3|83

VISTO que la Secretaría de Agricultura y Ganadería gestiona la designación del Licenciado en Economía D. Hugo Alberto Juan para desempeñar el cargo de Director General del Servicio Agrario Internacional de esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario producir la cobertura del citado cargo, para lo cual se han evaluado las condiciones de idoneidad y experiencia que acredita el Licenciado Juan.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 187 del 1º de octubre de 1980 y en la Circular Nº 1 del 13 de marzo de 1978, ambas de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que atento lo previsto en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977 y en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.050 del 28 de mayo de 1982, prorrogado por su similar Nº 1.685 del 28 de diciembre de 1982, procede obrar en consecuencia,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para desempeñar el cargo de Director General del Servicio Agrario Internacional (Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo), con imputación a: 6.05—54—003—0.353—1—11—1110, al Licenciado en Economía D. Hugo Alberto Juan, Matrícula Individual Nº 5.494.294.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

MINISTERIO DE EDUCACION

Desígnase Supervisora General Pedagógica de la Dirección Nacional de Educación Primaria.

DECRETO
Nº 491
Bs. As., 1º|3|83

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Supervisora General Pedagógica de la Dirección Nacional de Educación Primaria del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General Pedagógica, a efecto de satisfacer requerimientos ineludibles del servicio que hacen al debido cumplimiento de las funciones asignadas a esa Dirección Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección Nacional de Educación Primaria del Ministerio de Educación, en el cargo de Supervisora General Pedagógica, Agrupamiento Docente, Ley Nº 14.473, a la profesora Adhelma María Esther Páez (L. C. Nº 3.959.267).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, a la Secretaría General-Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETO
Nº 465
Bs. As, 24|2|83

VISTO las necesidades de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de disponer de vacantes cuyos cargos se hallan comprendidos en su estructura orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, las tareas encomendadas a la Subsecretaría Legal y Técnica, en relación con su función específica, conllevan el imperativo de reforzar la dotación de personal con que se cuenta en la actualidad, a los efectos de posibilitar la atención operativa con el nivel de eficiencia que debe privar en la gestión administrativa.

Que en el caso particular se trata de vacantes que se encuentran financiadas, conforme surge de la distribución de cargos y horas de cátedra del Inciso 11 - Personal, aprobada por Decreto Nº 783 de fecha 29 de setiembre de 1982 y, por tanto, corresponde proceder a su habilitación, en mérito a que impostergables exigencias del servicio así lo requieren.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982 prorrogado y reemplazado por el similar Nº 1685 del 28 de diciembre de 1982, a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación - Subsecretaría Legal y Técnica, para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro y archívese.

BIGNONE.
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de la Secretaría de Inteligencia de Estado.

DECRETO
Nº 477

Bs. As., 28|2|83

VISTO, la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de la Secretaría de Inteligencia de Estado,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 4 de marzo de 1983, Subsecretario de la Secretaría de Inteligencia de Estado al señor Capitán de Navío D. Mario César Salmone (M.I. Nº 5.139.476).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley 21.608.

DECRETO
Nº 478

Bs. As., 28|2|83

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nro. 106.612|79 Corresponde 3, por el que la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nro. 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Número 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos etapas de su planta industrial destinada a la producción de cemento portland normal, cemento de uso petrolero "API" y cemento puzolánico, en la Localidad Barrio Don Bosco, km. 8, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Minería, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención de su competencia.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos etapas de la planta industrial destinada a la producción de cemento portland normal, cemento de uso petrolero "API" y cemento puzolánico, en la localidad Barrio Don Bosco, Km. 8, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos doscientos doce mil trescientos treinta y cinco millones ($ 212.335.000.000).

Art. 2º — La planta industrial debe contar con la siguiente capacidad de producción:

1º etapa = 204.600 t./año.
2º etapa = 396.600 t./año.

Lo consignado precedentemente lo es en trece (13) horas diarias durante trescientos treinta (330) días/año para la 1º etapa y tres (3) turnos de ocho (8) horas diarias, durante trescientos treinta (330) días/año, para la 2º etapa.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de:

1º etapa = 122.500 t./año.
2º etapa = 237 600 t./año.

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha la 1º etapa de la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 1º de febrero de 1982 y la 2º etapa a los cuarenta y ocho (48) meses de la puesta en marcha de la 1º etapa.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de cuarenta y seis (46) personas en la 1º etapa y ciento ochenta y una (181) en la 2º etapa, lo que hace un total de doscientas veintisiete (227) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados, dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100%) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º, inciso a), apartado 1 y artículo 13, inciso 2, área b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

2. Desgravación del ciento por ciento (100%) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de la 2º etapa del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años (artículo 5º, Ley Nº 21.608).

3. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley número 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º, inciso a), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º, inciso b), Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente: Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala siguiente, a contar desde la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	90
9º	85
10	80

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto. La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento 50 %). El uso de este beneficio, por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a), apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región, vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes carga sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 20.628 (artículo 10, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región, de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a), apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluso anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa de capital. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve ($ 64.169.893.399) equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social suscripto o de la aportación directa de capital sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y seis ($ 85.559.857.866) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés, serán actualizados y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportación directa de capital sujeto a este beneficio, hasta la suma de pesos noventa y tres mil setecientos noventa y tres millones ($ 93.793.000.000).

La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial.

e) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, Impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 9º, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de dólares estadounidenses veintiocho millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos dos (u$s 28.257.502) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resultan procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de cada una de las etapas y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos respuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de cada una de las etapas y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente

planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 9º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10%) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188, de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40%) de reembolso.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general número 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituído por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, constituye domicilio especial en Alsina 1450, 8º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12 — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Julio J. Martínez Vivot

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Jefe de la Misión Especial Argentina ante la Santa Sede para las negociaciones con Chile sobre la Zona Austral.

DECRETO
Nº 508
Bs. As., 1º|3|83

VISTO el traslado a la República del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alberto Ortiz De Rozas.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Misión Especial Argentina ante la Santa Sede para las negociaciones con Chile sobre la Zona Austral, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ricardo Etcheverry Boneo.

Art. 2º — El cumplimiento del presente decreto no irrogará gastos de traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas. J. Lennon



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Fíjanse las escalas de retribuciones para las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realiza el personal del citado Organismo.

RESOLUCION
RGADEF
Nº 598
Bs. As., 23|2|83

VISTO el artículo Nº 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por Decreto 197|83.

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público por Dictamen Nº 372 —Actuación Nº 508—, estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones salariales que se operen en el Sector Público.

Que de acuerdo a las normas impartidas por Resolución Nº 2278|81 y Resolución 4065|82 (Anexo VII), corresponde adecuar las escalas a dichas reglamentaciones.

Por ello y de conformidad con lo manifestado por el Departamento Económico Financiero,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de marzo de 1983, las escalas de retribución contenidas en los anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que, en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realice el personal de esta Administración Nacional, en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y de la Administración Nacional de Aduanas y por el Departamento Económico Financiero hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Mauricio Braun

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a la ganancias. Personas físicas y sucesiones indivisas. Formularios de declaración jurada.
Período fiscal 1982.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.390
Bs. As., 1º|3|83

VISTO las obligaciones y formalidades que deben cumplimentar las personas físicas y las sucesiones indivisas con relación a la presentación de los formularios de declaración jurada del impuesto a las ganancias, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de situaciones verificadas en vencimientos anteriores, indica la conveniencia de facilitar a los mencionados contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que consecuentemente, y atendiendo asimismo a razones de buen ordenamiento administrativo, se estima adecuado arbitrar —con respecto al período fiscal 1982— un procedimiento alternativo para la presentación de los formularios de declaración jurada del impuesto a las ganancias.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la
Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Las personas de existencia visible, las sucesiones indivisas, y los responsables señalados en los incisos b), c), d), e) y g), del artículo 2º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que determinen para el período fiscal 1982 un monto de impuesto igual o inferior a pesos tres millones ($ 3.000.000), podrán optar por presentar únicamente los formularios de declaración jurada Nros. 220, 220|1, 300, 300 Continuación y 300|A, sin acompañar a los mismos otros formularios que pudieran corresponder.

Art. 2º — La obligación de presentar los formularios de declaración jurada Nros. 229, 269 y 270 subsiste para quienes, no obstante encontrarse comprendidos en las disposiciones del artículo anterior deben practicar el ajuste por inflación a los fines impositivos, dispuesto por la Ley Nº 21.894.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 148
Bs. As., 28|1|83

VISTO el Expediente Nº 5.923|38|1982 del registro de la Provincia de Santiago del Estero en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se instituye un régimen previsional respecto a aquellos funcionarios judiciales que desempeñaron cargos de Vocal o Fiscal en el Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 2|4 del expediente citado, con las modificaciones siguientes:

1. Entre los artículos 1º y 2º del proyecto deberá intercalarse el siguiente:

"Artículo 2º — No tendrán derecho al beneficio establecido en el artículo anterior quienes sean separados del cargo mediante el procedimiento de juicio político".

2. En consonancia con la intercalación precedentemente dispuesta deberá modificarse la numeración del actual art. 2º y del restante articulado.

3. El ahora artículo 4º deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 4º — La percepción de la asignación instituída por la presente ley se encuentra sujeta a las mismas incompatibilidades que rigen durante el desempeño de la magistratura.

Las asignaciones establecidas en el presente régimen son, asimismo, incompatibles con el goce de toda jubilación, pensión, retiro o prestación graciable, sea nacional, provincial o municipal, sin perjuicio del derecho de los interesados a optar entre uno y otro régimen.

El pago de la asignación será suspendido en los casos en que el beneficiario incurra en alguna de las incompatibilidades que deriven de lo dispuesto por el párrafo primero del presente artículo, y mientras dure tal situación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro, a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 185
Bs. As., 8|2|83

VISTO el expediente Nº 10.209|79 del registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se instituye un nuevo régimen arancelario para el ejercicio de la profesión de escribano y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Justicia de la Nación, organismo que, sin embargo, propone modificar algunas normas de aquél.

Que, en consecuencia, résulta necesario conceder la autorización solicitada, condicionando sus efectos a que se reforme el texto en los aspectos observados.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, corre agregado a fojas 38|49 del expediente Nº 10.209|79 del registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, al que deberán introducirse las siguientes modificaciones:

1. Deberán ser suprimidos los artículos 30 y 32, corrigiéndose, en consecuencia la numeración del articulado del proyecto.
2. El inciso f) del artículo 9º deberá ser redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º —

f) En las escrituras traslativas de dominio sobre bienes inmuebles, el honorario se calculará sobre el valor asignado a los mismos si lo hubiere o la valuación fiscal si fuere mayor".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones, a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 186
Bs. As., 8|2|83

VISTO el Expediente Nº 2100-905|1982 registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, en el cual el señor Gobernador de esa provincia, solicita la autorización del señor Ministro del Interior para sancionar y promulgar una ley por la cual se ponga en funcionamiento el Tribunal Electoral previsto por el artículo 49 de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictámenes favorables de la Dirección General de Política y de la Dirección General de Provincias de este Ministerio.

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, corre agregado a fojas 39|44 del expediente citado.

Art. 2º — Sujetar la autorización concedida por el artículo precedente a la condición de que el artículo 3º del proyecto quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º — Los miembros titulares del Tribunal Electoral durarán cuatro años en tales funciones y podrán ser designados para nuevos períodos. El desempeño de aquéllas, tanto para los miembros titulares como para aquéllos que eventualmente los subroguen, revestirá el carácter de carga pública".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 187
Bs. As., 8|2|83

VISTO el Expediente Nº 318.737|1982 del registro de la Provincia de Santa Fe en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley que establezca un régimen jubilatorio especial para quienes hayan cumplido funciones públicas políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y



CONSIDERANDO:

Que la norma legal propiciada cuenta con dictámenes de la Subsecretaría de Seguridad Social y de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada con algunas modificaciones.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 21|22 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1. El artículo 1º deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 1º — Las personas que durante un período no inferior a un año hayan desempeñado o desempeñen los cargos mencionados en los artículos 32 primer párrafo, 36 primer párrafo, 62, 73, 81, 82 y 84 primer párrafo y 144 de la Constitución de la Provincia y 24 y 31 de la Ley Nº 8.882 tendrán derecho al beneficio previsto en el art. 14 de la Ley Nº 6.915, siempre que acrediten haber efectuado aportes en cualquiera de los regímenes jubilatorios comprendidos dentro del sistema de reciprocidad previsional durante no menos de 25 años."

2. Los artículos 2º y 3º deberán ser suprimidos.

3. El artículo 4º deberá pasar a ser artículo 2º, con el siguiente texto:

"Artículo 2º — El haber original de las personas a las que se refiere el artículo precedente será calculado en base al ochenta y dos por ciento (82 %) de la remuneración correspondiente al cargo que da motivo al beneficio o su equivalente. En lo modificado por esta ley, los beneficios emergentes de ella, así como las pensiones, la movilidad del haber y las incompatibilidades, se regirán por la ley general."

4. El artículo 5º pasará a ser artículo 3º con el siguiente texto:

"Artículo 3º — El que hubiera obtenido alguna prestación previsional y se encontrare comprendido en las disposiciones de la presente ley, o sus causahabientes, pueden optar por el beneficio que ésta acuerda."

5. El artículo 6º pasará a ser artículo 4º.

6. El artículo 7º deberá ser suprimido.

7. El artículo 8º deberá pasar a ser artículo 5º con el siguiente texto:

"Artículo 5º — Los beneficios que resulten de la aplicación de esta ley serán acordados, en todos los casos, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el déficit que tal causa produzca a la misma será atendida con fondos de Rentas Generales."

8. Los artículos 9º y 10 deberán pasar a ser artículos 6º y 7º, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 212

Bs. As., 14|2|83

VISTO el Expediente Número 2305-409|1982 del Registro de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el Presupuesto para el corriente ejercicio y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto elevado cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley cuyo texto será el del proyecto que, rubricado por la Dirección General de Relaciones Económicas obra a fojas 10|19 del Expediente citado, con las siguientes modificaciones:

a) Deberá suprimirse del texto proyectado el artículo 10, modificándose en consecuencia la numeración posterior del articulado.

b) El primer párrafo del artículo 15 deberá redactarse conforme al siguiente texto:

"Facúltase a la Dirección de la Energía a concertar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o por intermedio de dicha Institución, operaciones de crédito interno por hasta la suma de cinco billones de pesos ($ 5.000.000.000.000) para financiar la construcción de la Central Termoeléctrica Bahía Blanca y los servicios de la deuda."

c) El último párrafo del artículo 16 deberá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

"En ambos casos el gasto que demanden las aludidas creaciones no alterará el resultado del Balance Financiero Preventivo ni incrementará el nivel de erogaciones."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 213

Bs. As., 14|2|83

VISTO el Expediente Nº 2305-412|1982 del Registro de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una Ley Complementaria Permanente del Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nro. 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una Ley cuyo texto será el del proyecto que, rubricado por la Dirección General de Relaciones Económicas obra a fs. 71|79 del Expediente citado, con las siguientes modificaciones:

a) El artículo 6º deberá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo podrá crear en Planta Permanente de Personal, cuando las vacantes existentes dentro de los Planteles no puedan cubrirse, los cargos necesarios para la incorporación de servicios nacionales transferidos de acuerdo a los respectivos Planteles Básicos, no pudiendo las aludidas creaciones, alterar el resultado del Balance Financiero Preventivo ni incrementar el nivel de erogaciones".

b) Deberá suprimirse del texto proyectado el artículo 7º modificándose en consecuencia la numeración posterior del articulado.

c) Deberá suprimirse el segundo párrafo del artículo 9º el que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"Los créditos para erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino; igual temperamento deberá adoptarse para los recursos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones mínimas correspondientes a los contratistas de viñas, olivos y frutales de Mendoza, que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589.

RESOLUCION
Nº 103

Bs. As., 22|2|83

VISTO el Decreto Nº 196|83 y la Resolución M.T. Nº 490|82, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 196|83 se implementa para el trimestre comprendido entre el 1º de enero de 1983 y el 31 de marzo de 1983 la política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82.

Que mediante la Resolución M.T. Nº 490|82 se establecieron las retribuciones básicas para los meses de noviembre y diciembre de 1982 correspondientes a los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de Mendoza, que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto Nº 439|82, conforme con lo determinado por el artículo 8º del Decreto Nº 196|83.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Para los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de Mendoza que como consecuencia del artículo 18 de la Ley 22.163 continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589, la remuneraciones mínimas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1983, además del dieciocho por ciento (18 %) de la producción, son las siguientes:

	Enero $	Febrero $	Marzo $
1) Para viñas bajas, parrales bajos y espalderas, parrales pini o venecianos, sin bordos, por hectárea y por año	1.086.200	1.207.900	1.343.200
2) Para viñas bajas, parrales españoles y espalderas, parrales pini o venecianos, con bordos, por hectárea y por año ...	1.235.000	1.373.300	1.527.100
3) Parrales de uva fantasía, por hectárea y por año	1.086.200	1.207.900	1.343.200
4) Cuidado de viñas nuevas, durante los tres primeros años, por hectárea y por año	1.775.600	1.974.500	2.195.600
5) Frutales intercalados:			
a) Cuando existiera frutales u olivos intercalados en el viñedo, el propietario pagará al contratista por el cuidado de los mismos además de la mensualidad correspondiente, el 10 % de su producción anual, tratándose tanto de olivos como frutales.			
b) En los casos en que la poda y desinfección tanto de olivos como de los frutales sean encargados al contratista, se abonará por hectárea y por año	1.235.000	1.373.300	1.527.100
Más el 18 % de la producción salvo que las partes resuelvan efectuar un contrato especial al respecto.			
c) Cuando los frutales y olivos intercalados no estuviesen en producción, la retribución será por planta de	252	280	311
Cuando la poda y desinfección sea por cuenta del propietario y cuando los trabajos sean realizados por el contratista se abonará	365	406	451
6) Cuando haya hileras intercaladas de viñas, sin producción en los parrales, olivos o frutales, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:			
Una hilera intercalada, por hectárea y por año	28.700	31.900	35.500
Dos hileras intercaladas, por hectárea y por año	36.320	40.390	44.910
Tres hileras intercaladas, por hectárea y por año	44.970	50.010	55.610
A los efectos de reducir el número de olivos y frutales diseminados en viñedo a hectárea con frutales u olivos intercalados, se considerarán de acuerdo a la siguiente escala:			
100 olivos o cerezos, una hectárea.			
400 manzanos, perales o ciruelos, una hectárea.			
400 duraznos y membrillos, una hectárea.			
7) Mugrones prendidos y atados:			
Si el propietario resolviera mugronar abonará por cada mugrón prendido y atado	544	605	673
Y si el mugrón fuese enguanado, por cada uno	692	770	856
Rodrigones:			
Si hubiese que reemplazar más de 10 rodrigones por hectárea o 5 cabeceros también por hectárea se abonará por cada rodrigón	418	465	517
Por cada poste cabecero	544	605	673
Será optativo de las partes encomendar o aceptar estos trabajos.			
8) Frutales:			
a) Cuando el contrato sea de olivos puramente, se abonará por hectárea y por año	823.400	915.600	1.018.100
b) Cuando se trate de otros frutales se pagará por hectárea y por año	834.600	928.100	1.032.000
c) Cuando los frutales y olivos no se encuentren en producción, se abonará por hectárea y por año	1.379.300	1.533.800	1.705.600

Art. 2º — Con relación a cada contrato a las retribuciones especificadas en el artículo 1º se adicionará la suma de dos millones ochocientos once mil setecientos pesos ($ 2.811.700) mensuales a partir del 1º de enero de 1983, tres millones ciento veintiséis mil seiscientos ($ 3.126.600) mensuales a partir del 1º de febrero de 1983 y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos ($ 3.476.800) mensuales a partir del 1º de marzo de 1983.

Art. 3º — Los incrementos que resulten de la aplicación de la presente resolución, absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por cualquier concepto, con posterioridad al 31 de diciembre de 1982.

Art. 4º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Villaveirán.

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones mínimas correspondientes a los contratistas de viñas, olivos y frutales de San Juan, que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589.

RESOLUCION
Nº 104

Bs. As., 22|2|83

VISTO el Decreto Nº 196|83 y la Resolución M.T. Nº 489|82 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 196|83 se implementa para el trimestre comprendido entre el 1º de enero de 1983 y el 31 de marzo de 1983 la política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82.

Que mediante la Resolución M.T. Nº 489|82 se establecieron las retribuciones básicas para los meses de noviembre y diciembre de 1982 correspondientes a los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de San Juan, que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto Nº 439|82, conforme con lo determinado por el artículo 8º del Decreto Nº 196|83.

Por ello,

El Ministro de Trabajo Resuelve:

Artículo 1º — Para los contratistas de viñas, olivos y frutales de la provincia de San Juan que como consecuencia del artículo 18 de la Ley 22.163 continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589, las remuneraciones mínimas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1983, son las siguientes:

	Enero $	Febrero $	Marzo $
1) Parrales tipo español con bordos, por hectárea y por año	254.000	282.400	314.000
Más el 20 % del producido.			
2) Parrales tipo pini o venecianos sin bordos, por hectárea y por año	254.000	282.400	314.000
Más el 20 % del producido.			
3) Parrales de uva fantasía o de exportación con trabajos especiales (deshojar, ralear el racimo, etc.) con bordos, por hectárea y por año	327.300	364.000	404.800
Más el 23 % del producido.			
4) Viñas tipo espalderas, por hectárea y por año	288.700	321.000	357.000
Más el 20 % del producido.			
5) Mugrones: Por cada mugrón prendido y atado, enguanado o no	1.377	1.531	1.702
6) Replantes: Por cada replante prendido ...	1.230	1.368	1.521
7) Olivos en producción, por hectárea y por año	145.900	162.200	180.400
Más el 18 % del producido.			
8) Olivos que no estén en producción, por hectárea y por año	254.000	282.400	314.000
Más por planta prendida	418	465	517
9) Frutales en producción (damascos, duraznos, ciruelos, higueras, perales, etc.) por hectárea y por año	179.900	200.000	222.400
Más el 20 % del producido.			
10) Frutales que no estén en producción, por hectárea y por año	254.000	282.400	314.000
Más por planta prendida	418	465	517
11) Los olivos y frutales diseminados en los callejones de los viñedos, se considerarán de acuerdo a las siguientes escalas a los efectos de reducirlos a hectárea conforme a su variedad: 100 olivos, una hectárea. 400 manzanos, perales, ciruelos, duraznos, higueras, membrillos, etc. una hectárea, que se deberá pagar en las mismas condiciones antes mencionadas para esa variedad, con o sin producción.			
12) Viñas intercaladas: Cuando haya hileras de viñas intercaladas en olivos y frutales, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:			
Una hilera intercalada, por hectárea y por año	17.060	18.970	21.090
Dos hileras intercaladas, por hectárea y por año	32.750	36.420	40.500
Tres hileras intercaladas, por hectárea y por año	49.460	55.000	61.160
13) El arreglo del cuadro del parral, es de exclusiva cuenta del propietario, siendo optativo de las partes encomendar o aceptar otros trabajos. Es por cuenta del contratista, reemplazar hasta 10 trabas sin cargo, esto se entiende por hectárea, y por ciclo agrícola. Cuando el contratista acepte realizar los trabajos de reconstrucción del cuadro del parral, se pagará de acuerdo a la siguiente escala:			
Viñas Espalderas:			
Cabezales, por cada uno	813	904	1.005
Esquineros, por cada uno	1.354	1.506	1.675
Trabas, cada una	493	548	609
Parrales tipo español:			
Cabezales, por cada uno	813	904	1.005
Esquineros, por cada uno	1.953	2.172	2.415
Trabas, por cada una	544	605	673

Art. 2º — Con relación a cada contrato a las retribuciones especificadas en el artículo 1º se le adicionará la suma de tres millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ($ 3.356.600) mensuales a partir del 1º de enero de 1983, tres millones setecientos treinta y dos mil quinientos ($ 3.732.500) mensuales a partir del 1º de febrero de 1983 y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos ($ 4.150.500) mensuales a partir del 1º de marzo de 1983.

Art. 3º — Los incrementos que resulten de la aplicación de la presente resolución, absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por cualquier concepto, con posterioridad al 31 de diciembre de 1982.

Art. 4º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Villaveirán.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

27 DE DICIEMBRE DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

192.781 — Faro de España — Nº 741|44 Bs. As., Cap. XII|82.

192.782 — Milco — Nº 38|40 — Bs. As., Cap. XII|82.

192.783 — Novedad e impacto — Nº 4 a.1 — Bs. As., Cap. XII|82.

192.784 — Acción — Nº 391 — Bs. As., Cap. XII|82.

192.785 — Ecos de Laferrere — Nº 86|87 Laferrere, XII|82.

192.786 — Hoy en Sudáfrica — Nº 21 — Bs. As., Cap. XI|82.

192.787 — Energeia — Nº 30 — Bs. As., Cap. XII|82.

192.788 — Informaciones Roemmers — Nº 61 — Bs. As., Cap. XII|82.

192.789 — Qué pasa — Nº 96 — Bs. As., Cap. XII|82.

192.790 — Convicción — Nº 1.378|89 — Bs. As., Cap. XII|82.

Inscriptas

192.804 — La Voz del Pueblo — diaria — Nº 1.753 — prop. La Voz del Pueblo — e|f. — dir. Dionisio González — Bs. As., X|82, S. Pedro.

192.813 — Cuerpo, música y terapia — aut. Carlos Daniel Fregtman — edt. Edic. Búsqueda — Bs. As., XI|82.

192.844 — Los amores de Felicitas de Alzaga — aut. Irma Cairoli — edt. Enrique Rueda — Editor — Bs. As. III|82.

192.908 — Mujer y raza — aut. María Elena Dubeco — edt. Edic. Agón — Bs. As., XII|82.

192.910 — Italia hoy-Italia Oggi — aut. y edit. Hugo Raise — Bs. As. X|82, B. Blanca.

192.911 — Refranero Sanjuanino — aut. Antonio Aguilar — edt. Edit. Sanjuanina — San Juan, X|82.

Editadas por Edic. Paulinas:

192.954 — Primeros pasos hacia Dios — aut. Ivan Brillon — trad. Olivo Lazzarin Dante — Bs. As. XI|82.

192.955 — Piedra libre — texto y dib.: Graciela Mercade de Garone — XI|82.

192.956 — Pablo: Mensajero de la luz — 2ª ed. — aut. Jorge González Manent — Ilustrado — XI|82.

192.957 — El laico católico testigo de la fé en la escuela — aut. Anónimo — XII|82.

192.958 — Mis hijos buscan a Jesús — aut.: María del Carmen Domínguez de Santos — XI|82.

192.959 — La oración de María — antología — aut.: Anónimo — Selecc.: Luis Angel Alvarez (Editado en Córdoba, R. Indarte XII|82).

192.960 — Mis hijos buscan a Jesús — guía — aut.: María del Carmen Domínguez de Santos — Bs. As., XII|82.

192.961 — Juventud argentina e iglesia — aut. Carlos Eroles y colab. — Bs. As XI|82.

192.962 — La noticia más linda del mundo — 3ª ed. — aut. Jorge González Manent — ilustrado — Bs. As. XI|82.

192.964 — Actividad neuroquirúrgica en un hospital general. Proyecciones asistenciales y sanitarias de una experiencia de 15.040 pacientes de primera vez — Tesis — aut. y edit.: Alberto Zingman — Bs. As., XII|82.

192.967 — Historia de la Artillería Argentina — aut. Pedro E. Marti Garro — edt.: Comisión del Arma de Artillería "Santa Bárbara" — Bs. As. X|82.

Editadas por "Ediciones Plancamiento" Buenos Aires:

192.968 — Educación vial — aut. Anónimo — Bs. As., XII|82.

192.969 — Educación vial — aut. Anónimo — Bs. As., 1º XII|82.

192.886 — Los infinitos desencuentros — aut. y edit.: Guillermo David Chiesso — Córdoba, IX|82.

192.989 — Vigencia — mens. — Nº 63 — prop. Fundación Editorial de Belgrano — dir.: Avelino J. Porto — Bs. As., Cap. XI|82.

193.990 — Boletín de la Administración Nacional de Aduanas — diaria — Nº 243 — prop.: Administración Nac. de Aduanas — dir.: Ramón Tejada — Bs. Aires, Capital, XII|82.

192.991 — Información Especializada — mens. — a. 10 — Nº 238 — prop.: C.I.P.R.A. — dir.: Pedro J. De Micheli — Bs. As., X|82.

192.992 — Revista de Iberoamérica — mens. — Nº 1 — prop.: Jorge Cometta — dir.: Jorge Cometta Manzoni — Bs. Aires, Capital, XII|82.

192.993 — Boletín Cristal — seman. — a. 6 — Nº 1.643|57 — prop.: Cristal Computación S.A. — dir.: Ana Kestelman — Bs. Aires, XII|82.

192.994 — Mundo Israelita — seman. — Nº 3083 — prop. edit.: Mundo Israelita S.A. — dir.: Gregorio Fainguerschi — Bs. As., XII|82.

192.995 — Frente a la realidad del país y del mundo — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop.: Edic. Frente S.R.L. — dir.: Rafael Marino — Bs. As., Cap. XI|82.

192.996 — Revista Aes — bimestr. — Nº 125 — prop.: Asociac. Estaciones de Servicio de la Rep. Argentina — dir.: Bernardo A. Liflaud — Buenos Aires, Cap., X|82.

192.997 — Pase y resuelva — autores: Miguel Becher - Alicia Puig, y|o — edic. Del Arco — Bs. As., XII|82.

192.998 — Cuaderno — mens. — Nº 1 — prop.: Instituto de Estudios Tucumanos — soc. de hecho — dir.: Carlos A. Imbaud — Buenos Aires, Cap., XII|82.

193.000 — Mundo Interior — rev. bimestral — a. 1 — Nº 3 — prop. dir.: Juan Alfredo Fragueiro — Córdoba, Ciudad, X|82.

193.001 — Córdoba, la del Suquía — mens. — a. 2 — Nº 16 — prop.: Dir. Carlos Rapetti — Cba., Ciudad, XII| 1982.

193.002 — Boletín Auditor de Hacienda — anuario — a. 2 — Nº 6 — prop. dir.: Carlos Puy Cortez, Mendoza, IX| 1982.

193.003 — El Colono — triseman. — Nº 8192 — prop.: Pablo Antonio Visconti — dir.: Alberto D. Acosta — S. Fe — Esperanza, XI|82.

193.004 — Control Impositivo — mens. — a.20 — Nº 200 — prop. dir.: Pedro Muñoz Ponce — Mendoza, IV|82.

193.005 — Boletín Amigas de Betania del Sgdo. Corazón — a. 35 — Nº 4 — prop.: Congregación de Betania del Sagrado Corazón - dir.: Gabriel Feyles — Cba., XII|82 a II|83 — V. R. Indarte.

193.007 — La Gaviota — cuatrim. — Nº 3 — prop. dir.: María Nélida Astrada — Córdoba — Cap., VIII|82.

193.008 — Didáctica Experimental — cuatrim. — Nº 1 — prop.: I.R.I.C.E. — Univ. Nac. de Rosario — dir.: Ricardo Bruera — S. Fe — Rosario — XII|82 — a.I — Nº 1.

193.009 — El Heraldo — seman. — a. 21 — Nº 569 — prop. dir.: Lorenzo Mensa — Cba., XI|82 — L. Varillas.

193.011 — Información para Extensión — mens. — Nº 12 — prop. Inta — Est. Exp. Reg. Agrop., Rafaela. — XI|82.

193.012 — La Unidad — mens. — a. 30 — Nº 565 — prop. dir.: Pbro. Jorge Raúl Rosales — S. Fe, XII|82 — V. Tuerto.

193.044 — Biología — aut. H. A. Barcelo — colab.: Silvio Dzembrosky, y|o — 7ª ed. — edt.: Ap Americana de Publicaciones S.A. — Bs. Aires, XII|82.

Editadas por "Ediciones Nobel" de autor: Anónimo — Bs. As.:

193.013 — Algebra I — superficies — (últ. p.) — Nº 25 — XI|82.

193.014 — Algebra I — superficies — 2º p. — Nº 24 — XI|82.

193.015 — Algebra I — superficies — 1º p. y 'o. — Nº 23 — X|82.

193.016 — Algebra I — cónicas: elipse, etc. — 2º p. — Nº 22 — XI|82.

193.017 — Algebra I — cónicas: elipse, hipérbola — Nº 21 — X|82.

193.018 — Algebra I — cónicas: circunsferencia y parábola — Nº 20 — XI|82.

193.019 — Algebra I — interpolación — 1º p. — Nº 19 — X|82.

193.023 — Algebra I — resoluc. numérica de eduaciones — 4º p. — Nº 18 — X|82.

193.024 — Algebra I — resoluc. numérica de eduaciones — 3º p. — Nº 17 — X|82.

193.025 — Algebra I — resoluc. numérica de eduaciones — 2º p. — Nº 16 — XI|82.

193.026 — Algebra I — polinomios... etc. — Nº 15 — IX|82.

193.027 — Algebra I — polinomios... — 2º p. — Nº 14 — IX|82.

193.028 — Algebra I — polinomios — 1 p. — Nº 13 — IX|82.

193.029 — Algebra I — sist. de ecuac. lineales — 2º p. — Nº 12 — VIII|82.

193.030 — Algebra I — Sist. de Ecuac. lineales — 1º p. — Nº II — VIII|82.

193.031 — Algebra I — determinantes — Nº 10 — VIII|82.

193.032 — Algebra I — matrices y determ., matrices — 1º p. — Nº 9 — VII| 1982.

193.034 — Algebra I — combinatoria — bin. de Newton — Nº 8 — VII|82.
193.035 — Algebra I — Núm. complejos — 2º p. — Nº 7 — VI|82.
193.036 — Algebra I — Núm. complejos — 1º p. — Nº 6 — VI|82.
193.037 — Algebra I — estudio de recta... (continuac.) — Nº 5 — VI|82.
193.038 — Algebra I — estudio de recta... — (continuac.) — 1º p. — Nº 4 — VI|82.
193.039 — Algebra I - álg. vectorial — 2º p. — Nº 3 — V|82.
193.040 — Algebra I — álg. vectorial — 1º p. — Nº 2 — V|82.
193.041 — Algebra I — núm. reales — Nº 1 — V|82.

Discos.

192.970 — Nº 125.015: Baladas para la mamá del Mesías y también para El — Toda encanto, y|o — aut.: "Kato" — Runda — Int.: Carlos Bazan — ("Inti - Sumaj) — edit.: Ella SRL. — Bs. As., 1982.

e.3|3 Nº 1.798 v.3|3|83

28 DE DICIEMBRE DE 1982

193.049 — Radio Practica y Televisión — Nº 1726|29 — Bs. As., Cap. XII|82.
193.050 — La Industria del Pan — Nº 242|43 — Bs. As. Cap. X|82.
193.051 — Squad — Nº 6 — Bs. As. Cap. XII|82.
193.052 — El Handrall — Nº 18 — Bs. As. Cap. XII|82.
193.053 — Critica & Utopia — Nº 8 — Bs. As. Cap. XII|82.
193.054 — Boletín de la Escuela Superior de Administración Medica — Nº 9|14 — Bs. As. Cap. XII|82.
193.055 — Revista del Notariado. Indice Repertorio — t. 35 — Bs. As. Cap. XII|82.
193.056 — Mensaje Médico — Nº 13|24 — Bs. As. Cap. XII|82.
193.057 — Dirigencia — Nº 12 — Bs. As. Cap. XII|82.
193.058 — Cronista Informativo — Nº 362 — Bs. As. Cap. IX|82.

Inscriptas:

193.059 — Computadoras y Sistemas — mens. — a. 12 — Nº 69 — prop. Dir.: Simon Pristupin — Bs. As. Cap. IX|82.
193.060 — G.A.V.I. — guia anual — a. 10 — Nº 1982 — prop. Dir.: Simón Pristupin — Bs. As Cap. 1982.
193.061 — Mundo Informativo — quincenal — a. 3 — Nº 58 — prop. Dir.: Simon Pristupin — Bs. As. Cap. X|82.
193.062 — Con Nosotros — mens. — a. 1 — Nº 2 — prop. Dir.: Carlos Alberto Oscar Bay — Bs. As. Cap. XII|82.
193.063 — Nuevo Diario — quincen. — a. 14 — Nº 87|157 — prop. Dir.: Pedro Jacinto Pequeño — Bs. As. Tigre — XI|82.
193.064 — Mundo Licorista y Vitivinicola mens. — Nº 404|5 — prop. Edit. Moreno S.R.L. — dir.: Salvador D'Anna — Bs. As. Cap. XI|82.
193.065 — El Almacenero — mens. — Nº 355 — prop. Edit. Moreno S.R.L. — dir.: Salvador D'Anna — Bs. As. Cap. IX|82.
193.066 — Malezas — trim. — vol. X — Nº 3 — prop. Asam — Aso. Argentina para el Control de Malezas — dir.: Luis Carlos Indelicato — Bs. As. Cap. IX|82.
193.067 — Psicologia Médica — semestral — vol. 6 — Nº 2 — prop. Fundación Argentina para la Salud Mental — dir.: Amelia Musacchio de Zan — Bs. As. Cap. XII|82.
193.086 — Juguemos en verso — aut. María Teresa Inavets — dib.: Oscar Cabrera — edt. Helguero Editores — copyr.: La autora — Bs. As. XII|82.
193.088 — Ingenuidades de mis inquietas pasiones — aut. y edit.: Emiliano Mateo — Bs. As. XII|82.

Editadas por "Melograf" S.R.L. - Bs. As. XII|82:

193.108 — Cava — canc. — Letr.: R. de Keyser - A. Larson — (letr. francesa).
193.109 — Cava — canc. — Mús.: R. de Keyser - A. Larson.
193.117 — Con la tierra propicia — aut. Marcelo R. Sussini — edt. Botella al Mar — ilustrada — Bs. As. XII|82.
193.127 — Musijugando 5 — aut. María Inés Ferrero - Silvia Furno — edt. E.M.E. Educación Musical Editores — Bs. As. VI|81 — (copyr.: las auts.).

Editadas por "Melograf" — Bs. As. XII|82:

193.111 — De quién será la culpa — canc. — Letra José Luis Perales.
193.112 — De quién será la culpa — canc. — Mús José Luis Perales.
193.113 — Morir de amor — canc. — Letr.: Miguel Bose.
193.114 — Morir de amor — canc. — Mús.: José Luis Perales.

Editadas por "Clan Dilo Italarg" — Bs. Bs. As XII|82

193.128 — Como un pájaro libre — canc. — Mús Diana Reches.
193.129 — Como un pájaro libre — canc. — Letr.: Adela Gleijer.

Edit. por "Melograf" - Bs. As. I-XII|82:

193.107 — Cuando salga el sol — canc. — Mús.: Gilbert Becaud.
193.110 — Cuando salga el sol — canc. — Letr. cast.: Maurice Vidalin.

Editadas por "ACME S.A.C.I." - Bs. As. II|82:

193.190 — La cabaña del tío Tom — aut. Harriet Beecher Stowe — 3ª reimpresión — Superv. — (trad.): M. E. Antonini — ilustrac. — (2ª ed.).
193.191 — Señoritas — 2ª ed. — 4ª r. — aut. Louisa M. Alcott — trad.: J. Vacarezza — ilustrado.
193.194 — La palabra necesaria — aut. y edit.: Beatriz Della Motta — ilustrado — San Juan XI|82.
193.192 — Fundamento del planeamiento paisajista — fasc. 31 — 2ª ed. — aut. Carlos Alberto Bellon — edt. ACME — Bs. As. V|82 — Ampliado y actualiz.: Walter F. Kugler.
193.211 — Artesanías argentinas tradicionales — aut. Perla Bardin — edt. Achala Ediciones — colab.: Aldo Sessa, y|o. — Bs. As. XII|82.
193.233 — El fantasma, el sexo y el diablo — aut. Juan Asola — edt. R. H. Toledo — Bs. As. X|82.
193.234 — Reparación y ajuste de automóviles Renault (4-4L-4F-4S) — aut. Francisco Villar — reedic. — edt. Cosmopolita — Bs. As. XI|81.

Editadas por "Errepar S.A." - Bs. As. XII|82: de autor: anónima.

193.249 — Capitales —patrimonio neto— actualizac. Nº 32.
193.248 — Ganancias — B. Eventuales — actulizac. Nº 34.

Editadas por Ediciones Nobel" - de autor anónimo - Bs. As.:

193.252 — Algebra II — ortogonalidad de func. ... etc. —Nº 25 — VIII|82.
193.253 — Algebra II — base dual ... etc. — Nº 17 — VI|82.
193.254 — Algebra II — Sist. de ecuaa. lineales ... — Nº 18 — VI|82.
193.255 — Algebra II — producto hermitico... — Nº 22 — VIII|82.
193.256 — Algebra II — relac. de equivalencia... — Nº 2 — IV|82.
193.257 — Algebra II — distributividad, ... y|o. — Nº 3 — IV|82.
193.258 — Algebra II — estructuras algebraicas, y|o. — Nº 5 — V|82.
193.259 — Algebra II — transf. lineal, y|o. — Nº 11 — V|82.
193.260 — Algebra II — teor. fundament. de las TL — y|o. — Nº 12 — V|82.
193.261 — Algebra II — matriz de las transformac. lineales — y|o. — Nº 13 — VII|82.
193.262 — Algebra II — matriz de pasaje de base — Nº 14 — V|82.
193.263 — Algebra II — matrices equivalentes — y|o. — Nº 15 — V|82.
193.264 — Algebra II — producto hermitico — Nº 23 — VIII|82.
193.265 — Algebra II — desigualdad de Schuartz — y|o. — Nº 24. — VIII|82.

e.3|3 Nº 1.799 v.3|3|83

29 DE DICIEMBRE DE 1982

193.280 — Revista 10 — Nº 59|63 — Bs. As. — Capital Federal — XII|82.
193.281 — El deporte en Tres de Febrero — Nº 107 — Caseros — XII|82.
193.282 — Eco Comercial — Nº 7.277 — Bs. As. — Capital Federal — XII|82.
193.283 — Revista adventista — Nº 12 — Bs. As. — Florida — XII|82.
193.284 — Vida feliz — Nº 12 — Bs. As. — Florida — XII|82.
193.285 — Juventud — Nº 12 Bs. As. — Florida — XII|82.
193.286 — Gacetilla informativa mensual — Nº 12 — Bs. As. — Capital Federal — XII|82.
193.287 — Hacia la luz — Bs. As. — Capital Federal — XII|82.
193.288 — Burbujas — Nº 82|86 — Bs. As. — Capital Federal — XII|82.
193.289 — The Bulletin — Bs. As. — Capital Federal — XII|82.

Inscriptas:

193.312 — La verdad argentina — quinc. — a. 7 — Nº 108 — prop. Dir. Josefa Mercedes Capdevila de Candia. — Bs. As. — Merlo — XII|82.
193.313 — El mundo de la estética - mens. — Nº 2 — prop. dir.: Susana Berman — Bs. As. — Capital Federal. — XI|82.
193.314 — Adelante radicales — bimestr — a. 1 — Nº 6 — prop. Dir. Raúl José Balbín — Bs. As. — Capital Federal — XI|82.
193.315 — El capitalismo — Vocero de la Capital Federal — quincenal — a. 1 — Nº cero — prop. Edit. Amistad S.R.L (e|f) — Dir.: Oscar Francisco Magnoni Grassi — Bs As. — Capital Federal — XII|82
193.316 — La campaña — seman. — a. 5 — Nº 269 — prop Edit. Agroeconómica S A — Dir.: Oscar Manuel D'Apice — Bs As. — Capital Federal — XII|82
193.317 — Cemento portland — anual — Nº [illegible] prop Instituto del Cemento Portland argentino — Dir Carlos Ernesto D[illegible] — Bs. As. — Capital Federal — IV|82.
193.318 — Temas de actualización en reumatología — bimestr. — a. 2 — Nº 3 — Prop. Lab'nca S. A. — Dir.: Juan Mario D'Alessandro — Bs. As. — Capital Federal. — III|82.
193.319 — SIS. Servicio Informativo Smoloskyp — Nº 82.080 — prop. Alejandro Cham — Dir.: Juan Carlos Román — Bs. As. — Capital Federal — IX|82 (Reg. e|trám).
193.320 — Boletín asesores — mens. — a. 11 — Nº 112. — prop. Acción Católica.
193.318 — Temas de cautalización en nesto Duoy — Bs. As. — Capital Federal — XI|82.
193.321 — Dirigente diocesano — bimens. — a. 5 — Nº 20 — prop. Acción Católica Argentina — dir.: Carlos Alberto Sabatte — Bs. As. — Capital Federal — XI|82.
193.322 — Chimentos de la farándula y la actualidad — sem. — a. 1 — Nº 1 prop. Edit. 4 — Soc. a. — Dir.: César Rodríguez Lima — Bs. As. — Capital Federal — XII|82.
193.323 — El fundidor — trim. — Nº 77 — prop. Cámara de Industriales Fundidores — Dir.: Juan P. Camalot — Bs. As. — Capital Federal — XI|82.

Editadas por Edit. Galerna — Bs. As.:

193.349 — El cruce del Aqueronte — Aut.: Abelardo Castillo — I|82.
193.350 — Occidente y la crisis de los signos (diálogos) — Aut.: Luis Jorge Jalfen — Otros: Fernando Savater - Eugenio Trías - Xavier Rubert de Ventos, y|o — Bs. As. — X|82.
193.353 — La cueva del chancho — aut. Geno Díaz — VIII|82.
193.355 — Teatro — aut. Pacho O'Donnell - X|82.
193.357 — Renacer es posible — Yo estuve en un manicomio — Aut. María Zenke — IX|82.
193.361 — Las raíces del cantor — aut. y edit.: Claudio Monterrio — Santa Fe — XI|82.
193.362 — Geometría del dolor — aut. y edt. Víctor Hugo Arévalo Jordán — Santa Fe — XI|82.
193.363 — Puebla de los ángeles — Aut. y edit.: Sofía Acosta — XI|82.
193.364 — Epílogo del silencio — aut. y edit.: María Inés Givarello Ottado — XI|82.
193.365 — El fin del verano — aut. y edit.: Edgardo A. Pesante — Santa Fe — IX|82.
193.366 — Confidencias — 2ª ed. — Aut. y edit.: Emilio Sánchez Rizza. — Santa Fe — X|82.
193.400 — Opiniones sobre organizaciones Sindicales — Aut. y edit.: Fidel A. Cortés — Neuquén — III|58.
193.402 — Nuestro..., ¿Por qué? — aut. y edit.: Mercedes Nora Lauro — Coronel Suárez — XI|82.
193.403 — Aspectos filosóficos de la posesión — aut. Miguel Angel Ciuro Caldani — edt.: Fundación para las investigaciones jurídicas — Santa Fe — Rosario — XII|82.
193.419 — El presagio — aut. y edit.: Odila Jacobs — impr. Palumbo e H. — Bs. As. — I|82 — Bahía Blanca.
193.486 — Soñadores, soñad — aut.: Alejandro Guillermo Roemmers — edt.: Botella al mar — Bs. As. — XI|82.

Editadas por Universidad Nacional de Tucumán — Dpto. Educac. Física — S. M. de Tucumán:

193.401 — Marcha oficial de la Escuela de Educación Física de la U.N.T. — marcha — Letra.: Elda De la Vega de Marrochi — XI|81.
193.434 — Marcha oficial de la Escuela de Educación Física de la U.N.T. — marcha — Mús.: Elda De la Vega de Marrochi — XI|81.

Edit. por: Edit. Sinfonía — Bs. As. — XI|82:

193.475 — Aleluya niñito — villancico — Mús.: Hugo De la Silva.
193.476 — Aleluya niñito — villancico — Let.: René Carcaga.
193.477 — Gallito madrugador — villancico — Mús.: Hugo De la Silva.
193.478 — Gallito madrugador — villancico — Let.: Hugo De la Silva.
193.480 — Dudas del ayer — canc. — Mús.: Luis Alberto Ibáñez y José Gilberto Ibáñez.
193.481 — Dudas del ayer — canc. — Let.: Luis Alberto Ibáñez y José Gilberto Ibáñez.
193.482 — Cristo ven al mundo — canc. — Mús: Luis Alberto Ibáñez y José Gilberto Ibáñez.
193.483 — Cristo ven al mundo — canc. Lt.: Luis Alberto Ibáñez y José Gilberto Ibáñez.
193.484 — Lamento a Junín — lam. cordillerano — Mús.: — Luis Alberto Ibáñez y José Gilberto Ibáñez.
193.485 — Lamento a Junín — lam. cordillerano — Let — Luis Alberto Ibáñez y José Gilberto Ibáñez.
193.503 — Huerque [illegible] — retumbo cordill. — Mús [illegible] Gilberto Ibáñez.
193.504 — Huerque mapuche — retumbo cordill. — Let.: Luis Alberto Ibáñez.

Edit. por: Edit. Lagos — Bs. As. — XI|82:

193.505 — Queja toba — canc. — Letr. León Benarós.
193.506 — Queja toba — canc. — Mús.: Eugenio Inchausti.
193.507 — Mi tierra se llama pampa — canc. sureña — Letr.: León Benarós.
193.508 — Mi tierra se llama pampa — canc. sureña — Mús.: Eugenio Inchausti.
193.509 — Rioja escondida — chaya — Mús.: Ramón Navarro.
193.510 — Rioja escondida — chaya — Letr.: Héctor D. Gatica.
193.511 — Romance de los dos ríos — aire de joropo — Letr.: Alfredo R. Bufano.
193.512 — Romance de los dos ríos — aire de joropo — Mús.: Chiquito Catramboni.
193.513 — Cueca del coto celoso — cueca — Let.: Gustavo Leguizamón.
193.514 — Cueca del coto celoso — cueca — Mús.: Gustavo Leguizamón.
193.515 — A don Rosa Toledo — zamba — Letr.: Ramón Navarro (h).
193.516 — A don Rosa Toledo — zamba — Mús.: Ramón Navarro (h).
193.502 — Curso de lingüística general — aut. Ferdinand De Saussure — y colab. — Trad.: Amado Alonso — 21 edic. — Bs. As. — XII|81.
193.517 — El ataque israelí a Irak — 50 años de terrorismo sionista — Aut. y edit.: Pedro Catella — Bs. As. — XI|81.
193.518 — La usurpación del Golan — aut. Pedro Catella — edt. Edic. Asuntos Arabes — Bs. As. — VIII|82.

Editadas por: Cesarini Hnos. Bs. As.:

193.521 — Manual de ecología argentina — aut. Marcos A. Freiberg (y copyr.) — IX|82.
193.522 — Recursos naturales — introduc. — aut. dra María Buchinger — 2ª ed. ampl. — colab. var. — copyr.: el autor — IX|82.
193.523 — Curso gradual de mecanografía y correspondencia comercial — 9 edic. — aut. José Adolfo Basirico — Bs. As. — X|82.
193.524 — Tratado general de calefacción — 2ª ed. — aut. Raúl R. Llobera — XII|82.

Editadas por Galerna — Bs. As.:

193.351 — Los chicos de la guerra — Hablan los soldados que estuvieron en Malvinas — aut.: Daniel Kon — VIII|82.
193.354 — La ciudad del tango — aut. Blas Matamoro — 2ª edic. — VII|82.
193.356 — Amigas — Aut. Silvia Plager — III|82.
193.553 — Entendimiento de los cuerpos — aut. María del Carmen Suárez — edt. Calidón — Bs. As. — VII|82.
193.558 — Los misterios de Eleusis — aut. Ada D. Albrecht — edt. Hastinapura — Bs. As. — VII|82.

e.3|3 Nº 1.800 v.3|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 557 4|2|83

Ref.: Indice de Ajuste por el diferencial de inflaciones nacional e internacional. Valores correspondientes al mes de enero de 1983

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que figuran en Anexo.

Dichos valores son el resultado del diferencial por cociente de las tasas de variación del índice de precios mayoristas, nivel general, elaborado por el INDEC y del índice de precios de productor para bienes terminados elaborado por el Departamento de Trabajo de los EE.UU. de América. Para su cálculo se siguió la metodología señalada en la Circular CAMEX 1-5, Comunicación "A" 36 del 17|6|82.

Fecha	Indice (base 30|11|81 = 100)
1.1.83	406,7155
2.1.83	408,4528
3.1.83	410,1976
4.1.83	411,9498
5.1.83	413,7095
6.1.83	415,4768
7.1.83	417,2516

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

8.1.83	419,0339
9.1.83	420,8239
10.1.83	422,6215
11.1.83	424,4268
12.1.83	426,2399
13.1.83	428,0606
14.1.83	429,8891
15.1.83	431,7255
16.1.83	433,5697
17.1.83	435,4217
18.1.83	437,2817
19.1.83	439,1496
20.1.83	441,0255
21.1.83	442,9095
22.1.83	444,8014
23.1.83	446,7015
24.1.83	448,6096
25.1.83	450,5259
26.1.83	452,4504
27.1.83	454,3832
28.1.83	456,3241
29.1.83	458,2734
30.1.83	460,2310
31.1.83	462,1970

e. 3|3 Nº 1.889 v. 3|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 574 18.2.83

Ref.: Indice de ajuste por la variación en la cotización del dólar en el mercado unificado. Valores correspondientes a diciembre de 1982.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que figuran en Anexo.

Este índice refleja la variación diaria en la cotización del dólar en el mercado unificado de cambios, fijada por este Banco a la apertura del mismo, correspondiente al segundo día hábil anterior.

Fecha	Indice
Base 30.11.82	= 100
1.12.82	100,5124
2.12.82	101,0248
3.12.82	101,5372
6.12.82	102,0436
7.12.82	102,5620
9.12.82	103,0744
10.12.82	103,5868
13.12.82	104,1458
14.12.82	104,7048
15.12.82	105,2871
16.12.82	105,8693
17.12.82	106,4516
20.12.82	107,0339
21.12.82	107,6162
22.12.82	108,2217
23.12.82	108,8273
24.12.82	109,4329
27.12.82	110,0384
28.12.82	110,6440
29.12.82	111,2496
30.12.82	111,8551

e. 3|3 Nº 1.890 v. 3|3|83

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.129 de fecha 24|2|83, se autorizó a "Júpiter" Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro Individual de Sepelio y en el Seguro Colectivo de Sepelio.

e. 3|3 Nº 1.891 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.130 de fecha 24|2|83, se autorizó a "Insignia" Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro Combinado Familiar (Individual y Colectivo).

e. 3|3 Nº 1.892 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.131 de fecha 24|2|83, se autorizó a "Cosecha" Cooperativa de Seguros Limitada, a operar en el Seguro de Caución para Despachantes de Aduana.

e. 3|3 Nº 1.893 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.132 de fecha 24|2|83, se autorizó a "Cosecha" Cooperativa de Seguros Limitada, a operar en el Seguro de Caución para Garantías Aduaneras.

e. 3|3 Nº 1.894 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.133 de fecha 24|2|83, se autorizó a "Fenix del Río de La Plata" Compañía de Seguros S.A., a aplicar en el Seguro Combinado Familiar la Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada e Indemnización.

e. 3|3 Nº 1.895 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.139 de fecha 24|2|1983, se autorizó a "Chacabuco Compañía Argentina de Seguros S.A.", a operar en el Seguro de Caución para Despachantes de Aduana.

e. 3|3 Nº 1.901 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.140 de fecha 24|2|1983, se autorizó a "Chacabuco Compañía Argentina de Seguros S.A.", a operar en el Seguro de Caución para el Desempeño de una Actividad o Profesión.

e. 3|3 Nº 1.902 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.141 de fecha 24|2|1983, se autorizó a "Chacabuco Compañía Argentina de Seguros S.A.", a utilizar en el Seguro Colectivo de Vida las nuevas condiciones propuestas.

e. 3|3 Nº 1.903 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.142 de fecha 24|2|1983, se autorizó a Compañía Argentina de Seguros "La Acción" Sociedad Anónima, a operar en el Seguro Colectivo de Vida.

e. 3|3 Nº 1.904 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.143 de fecha 24|2|1983, se autorizó a "Compañía Argentina de Seguros "La Acción" Sociedad Anónima, a operar en el Seguro a Capital Actualizado Anualmente hasta los 60 años combinado con Dotal a los 85 años.

e. 3|3 Nº 1.905 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.145 de fecha 24|2|1983, se autorizó a Insignia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., a aplicar en el Seguro de Riesgos Varios, las cláusulas denominadas Ajuste Automático de la Suma Asegurada y a Indice Variable.

e. 3|3 Nº 1.906 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.146 de fecha 25|2|1983, se inscribió a "Chacabuco Compañía Argentina de Seguros S.A.", en el registro de las entidades que operan en el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

e. 3|3 Nº 1.907 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.136 de fecha 24|2|83, se autorizó a "LA PATAGONIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a aplicar en el Seguro Combinado Familiar la Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada e Indemnización.

e. 3|3 Nº 1.898 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.135 de fecha 24|3|83, se autorizó a "SOLVENCIA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES, a aplicar en el Seguro Combinado Familiar la Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada e Indemnización.

e. 3|3 Nº 1.897 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 25 de febrero de 1983.

Por Resolución Nº 17.137 de fecha 24|2|83, se autorizó a "CHACABUCO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", a operar en el Seguro Integral para Comercio.

e. 3|3 Nº 1.899 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.138 de fecha 24|2|83, se autorizó a "CHACABUCO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", a operar en la rama Vida con el plan denominado Seguro Colectivo de Vida de Deudores.

e. 3|3 Nº 1.900 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.134 de fecha 24|2|83, se autorizó a "LA UNIVERSAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a aplicar en el Seguro Combinado Familiar la Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada e Indemnización.

e. 3|3 Nº 1.896 v. 3|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 17.144

Buenos Aires, 25 de febrero de 1983.

Visto la Resolución General Nº 17.053 dictada por esta Superintendencia de Seguros con fecha 6 de enero ppdo., en relación con las inscripción de postulantes en el Registro de Productores Asesores de Seguros, creado por la Ley 22.400, y;

Considerando:

Que algunos postulantes no incluidos en los listados anexos a dicha Resolución, en razón de omisiones incurridas en las solicitudes presentadas, han procedido a subsanar las mismas;

Que, en consecuencia, se encuentran actualmente en condiciones de ser incorporados al Registro creado por el artículo 3º de la Ley 22.400;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación, única y exclusivamente fuera de los límites de la zonificación de centros urbanos más de doscientos mil (200.000) habitantes, establecida por Circular de Superintendencia Nº 1595 dictada con fecha del 26|5|82, a las personas físicas que obran incluidas en el Anexo II, de la presente Resolución.

Artículo 3º — Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 3|3 Nº 1.908 v. 3|3|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 41

Buenos Aires, 28 de febrero de 1983.

Visto la Ley Nº 19.597, las Disposiciones DNA números 401|77, 254|79, 244|80 y 22|81, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar con destino al mercado interno, durante el mes de marzo de 1983, en un volumen acorde con los requerimientos de la demanda.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar dispone:

Artículo 1º — Fíjase en ochenta millones (80.000.000) de kilogramos de azúcar la cuota de entrega al consumo interno durante el mes de marzo de 1983, distribuida entre los ingenios azucareros de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla que se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 2º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno, o parte de ella, entre los ingenios, dentro del margen establecido en el anexo de la presente disposición. El ingenio cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas, deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio cesionario, a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas siguientes a la fecha de su concertación.

Artículo 3º — A los efectos de la aplicación de la Disposición DNA. Nº 22|81, se tendrá en cuenta la suma de las cuotas establecidas para el cuatrimestre comprendido entre los meses de febrero de 1983 a mayo de 1983.

Artículo 4º — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Angel R. Polo

DISPOSICION DNA. Nº 41|83

CUOTA DE AZUCAR BLANCO, CON DESTINO AL CONSUMO DEL MERCADO INTERNO, QUE SE DISTRIBUIRA DURANTE EL MES DE MARZO DE 1983

Ingenios azucareros	Existencia declarada por los ingenios azucareros, 31 de enero de 1983 Kgs.	Existencia disponible 31 de enero de 1983 Kgs.	Cuota de azúcar que corresponde comercializar en marzo|83 Kgs.
AGUILARES S. A. - Ingenio Aguilares	11.594.459	5.034.306	917.883
COMPLEJO INTEGRAL AZUCARERO - Ingenio Bella Vista	33.857.620	17.485.069	3.185.663
CIA. AZUCARERA CONCEPCION - Ingenio Concepción	135.821.843	41.720.740	6.346.288
CRUZ ALTA S. A. - Ingenio Cruz Alta	26.120.446	10.759.746	1.960.331
S. A. AZUCARERA ARGENTINA - Ingenio La Corona	38.354.570	21.319.139	3.885.935
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. - Ingenio La Fronterita	56.079.934	23.498.112	4.281.039
S. A. CORDOBA DEL TUCUMAN - Ingenio La Providencia	39.231.749	22.376.514	4.077.953
CIA. AZUCARERA Y ALCOHOLERA SOLER S. A. - Ingenio La Florida	28.353.345	16.917.060	3.083.558
AZUCARERA LA TRINIDAD S. A. - Ingenio La Trinidad	22.479.530	12.492.835	2.277.583
CIA. AZUCARERA DEL NORTE - Ingenio Leales	14.988.390	7.755.534	1.413.302
S. A. MARAPA - Ingenio Marapa	7.775.900	1.602.105	291.723
CIA. AZUCARERA PUEBLO VIEJO S. A. - Ingenio Ñuñorco	26.075.750	16.485.843	2.932.950
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN - Ingenio San Juan	21.908.352	16.142.149	2.941.888
CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR - Ingenio San Pablo	29.547.545	11.488.580	2.984.204
AZUCARERA JUAN M. TERAN - Ingenio Santa Bárbara	26.198.960	15.189.092	2.768.476
PUEBLO INDEPENDENCIA S. A. Ingenio Santa Rosa	24.459.400	11.636.095	2.121.130
INGENIO LA ESPERANZA S. A.	37.044.336	27.219.967	4.961.083
LEDESMA S. A.	136.971.530	80.604.734	14.690.832
INGENIO RIO GRANDE S. A.	24.833.055	15.634.495	2.849.686
INGENIO SAN ISIDRO S. A.	18.185.310	10.833.714	1.974.604
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.	54.240.227	39.603.149	7.215.833
S. A. INDUSTRIAL WELBERS LTDA. - Ingenio Arno	16.558.400	8.471.074	1.544.742
S. A. INDUSTRIAL WELBERS LTDA. - Ingenio Las Toscas	6.370.050	5.263.746	958.610
CIA. AZUCARERA LAS PALMAS - Ingenio Las Palmas	2.688.820	—	—
COOPERATIVA SAN JAVIER LTDA. - Ingenio San Javier	3.927.271	1.832.221	334.704
TOTALES GENERALES	843.666.792	441.366.019	80.000.000

e. 3|3 Nº 1.909 v. 3|3|83

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 3

Buenos Aires, 28 de febrero de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 71.323|83, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Rubén Nelson Ortea, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3317, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C. Nº 5002|74 y ex-SECYNEI Nº 2307|80, según informe técnico,

El Jefe del Departamento de Metrología Legal, dispone:

Artículo 1º — Autorizar las variantes de las balanzas de funcionamiento no automático, a equilibrio no automático, no graduadas, aprobadas por Expediente Nº 86.042|78, de 100 g y 200 g de capacidad máxima, marca "Exactitud", de Industria Argentina, variantes consistentes en el agregado de dos (2) patas regulables al sistema base; reemplazo de pata fija de goma por otra de bronce; agregado de sistema de nivel mediante plomada que pende del sistema de columna, cambio de la carta graduada y agregado de una chapa de identificación siendo las características metrológicas en base a la Resolución ex-SECYNEI Nº 2307|80 las siguientes:

CLASE	III
Máx.:	100 g
Mín.:	5 g
$e = d_c$:	100 mg
n_c:	1000
CLASE	III
Máx.:	200 g
Mín.:	10 g
$e = d_c$:	200 mg
n_c:	1000

Artículo 2º — Asignar al modelo de Máx. = 100 g la característica codificada BS. 10 - 249 y el modelo de Máx. = 200 g la característica BS. 10-250.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa de identificación.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5002/74.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvaro Cedar Ledesma

$ 1.295.000 e. 3/3 Nº 45.999 v. 3/3/83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 1.392

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1982.

Visto el nuevo proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Becas Internas de la Administración de Parques Nacionales elaborado por la Dirección General de Recursos Recreacionales y

Considerando:

Que dicho proyecto ha tomado como antecedente el actual Reglamento de Becas Internas aprobado por Resolución número 536/82.

Que, resulta necesaria la modificación integral del Reglamento vigente a fin de adaptar el sistema para el otorgamiento de becas a la Política de Investigación de este Organismo, aprobada por el Directorio del mismo, y a la Política de Educación que se encuentra en preparación.

Que, asimismo se amplía el contenido normativo al incorporar a la Reglamentación las becas para artistas y otras profesiones, satisfaciendo con ello otras necesidades básicas de la institución.

Por ello, y conforme las facultades otorgadas por el Art. 24 inciso f) de la Ley 22.351.

El presidente del directorio de la Administración de Parques Nacionales, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Becas Internas de la Administración de Parques Nacionales, obrante a fs. 15 a 23 inclusive, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución y que tendrá plena vigencia a partir de la firma de la misma.

Artículo 2º — Derógase el Reglamento de Becas Internas vigente, aprobado por Resolución Nº 536/82.

Artículo 3º — Dése al Boletín Informativo, regístrese en Toma Razón, gírese al señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación, juntamente con dos copias autenticadas de la presente, tome intervención la Comisión Especial de Reglamento y gírese a la Dirección General de Administración para que, a través del Departamento de Contrataciones y Servicios Públicos se gestione su publicación en el Boletín Oficial.

Francisco J. Erize

REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS

I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Se denominan becas internas, las que otorga la Administración de Parques Nacionales para capacitarse ya sea en su jurisdicción o en otras instituciones del país en los métodos y problemas de la investigación científica o tecnológica o desarrollos originales, o para realizar investigaciones y/o desarrollos en temas determinados que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de la Ley Nº 22.351 en los lugares que al efecto determinare esta Administración.

Artículo 2º — Las becas internas son de las siguientes categorías:

a) De Iniciación.
b) De Entrenamiento.
c) De Especialización.
d) De Formación Superior.
e) Para Investigadores o Artistas Formados.

Las becas de Iniciación, Entrenamiento y Especialización tendrán una duración de hasta 24 meses y las de Formación Superior y para Investigadores o Artistas Formados de hasta 36 meses, pudiendo renovarse a su término.

Artículo 3º — Las tareas de los becarios de las categorías de Iniciación, Entrenamiento, Especialización y Formación Superior, deberán estar orientadas por un Director de Beca por lo menos, número que podrá elevarse hasta tres en aquellos casos en que resulte necesario, y se cumplirán preferentemente en el lugar donde estos últimos desarrollan su trabajo habitual. Las tareas de los becarios pertenecientes a la categoría de Investigadores o Artistas formados sólo estarán guiadas por un Supervisor.

Artículo 4º — La Administración de Parques Nacionales determinará anualmente el número de becas que ha de otorgar en cada una de las categorías establecidas en el artículo 2º y fijará el estipendio que corresponderá a cada una de ellas.

Artículo 5º — Los aspirantes a becas internas, deben conocer este Reglamento y aceptar expresamente en todas sus partes las obligaciones que impone, incluso la de concurrir a las entrevistas para las que fueren citados y aportar los elementos que les sean requeridos para mejor información de la Administración de Parques Nacionales, respecto a las aptitudes y antecedentes de los candidatos.

La inobservancia de estas prescripciones dará lugar a la no consideración de la solicitud.

Artículo 6º — Son obligaciones de los becarios:

a) Desarrollar las tareas indicadas en en el Plan de Trabajo acordado bajo el régimen de tiempo completo (40 horas semanales) o tiempo parcial (aquél que se convenga con el Director o Supervisor de beca).
b) Presentar los informes parciales o finales en las épocas que se establecen en cada caso, por duplicado firmados por el becario y el Director o Supervisor de beca.
c) Poner a disposición del Director o Supervisor de beca y de la Administración de Parques Nacionales toda la información relativa al desarrollo de su labor como becario cada vez que le sea solicitada.
d) Abstenerse de cambiar el plan de trabajo, lugar de trabajo, o Director o Supervisor de beca, sin la previa conformidad de esta Administración.
e) Concurrir a las entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que les sean requeridos para mejor información de esta Administración, respecto al desarrollo de sus trabajos.
f) Comunicar a la Administración de Parques Nacionales toda modificación que se produzca, con posterioridad a la autorización concedida para desempeñar un cargo durante el tiempo de la beca, en los ingresos o el horario correspondiente al mismo.
g) Solicitar autorización a la Administración de Parques Nacionales, antes de iniciar cualquier trámite para patentar o inscribir bajo el régimen de la propiedad intelectual el trabajo realizado durante la beca.

El incumplimiento de estas obligaciones así como la evaluación negativa del primer infome parcial, podrán dar lugar a la cancelación de la beca.

Si el cumplimiento de dichas obligaciones llegare a ser imposible para el becario, por enfermedad u otra causa de fuerza mayor imprevisible a criterio de la Administración de Parques Nacionales, ésta considerará la posibilidad de concederle el auxilio que juzgue pertinente, sin que esto implique para la Administración asumir ningún compromiso de indemnización por daños y perjuicios sufridos durante el tiempo de la beca.

Artículo 7º — Son obligaciones de los Directores de beca:

a) Conocer este Reglamento y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.
b) Formular el Plan de Trabajo del becario y estimar su plazo de ejecución así como su correspondiente cronograma.
c) Dirigir al becario según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por la formación del becario.
d) Informar a la Administración de Parques Nacionales sobre el trabajo realizado por el becario para lo cual acompañará cada informe preparado por éste con una evaluación académica del mismo.

La evaluación final incluirá un juicio sobre las cualidades intelectuales del becario y su personalidad y, en particular, sobre la aptitud demostrada en el trabajo efectuado durante el período de la beca.

e) Responsabilizarse ante la Administración de Parques Nacionales de que en el lugar de trabajo, si se encuentra fuera del Organismo, se le propocionen al becario los elementos necesarios para su tarea.

Artículo 8º — Son obligaciones de los Supervisores de beca:

a) Conocer este Reglamento y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.
b) Informar a la Administración de Parques Nacionales sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará cada informe preparado por éste con una evaluación académica del mismo. La evaluación final incluirá un juicio sobre las cualidades intelectuales del becario y su personalidad y, en particular, sobre la aptitud demostrada en el trabajo efectuado durante el período de la beca.

Artículo 9º — Cuando el lugar de trabajo estuviere fijado fuera de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, la dirección o supervisión de beca deberá estar compartida por lo menos por un representante de este Organismo, en carácter de director.

Artículo 10. — Los becarios de las categorías de Iniciación, Entrenamiento y Especialización, deberán tomar los cursos de perfeccionamiento que sus directores consideren necesarios, como complemento de su formación o que sean requeridos para optar a un grado académico superior. En este último caso formarán parte obligatoriamente del Plan de Trabajo incluido en la solicitud de beca.

Artículo 11. — Cuando el becario deba trasladarse de la localidad en que concluyó sus estudios universitarios o donde ya realizaba tareas de formación en la investigación a una nueva, distante a más de 100 km. para hacerse cargo de la beca, tendrá derecho a percibir los gastos de pasaje para su traslado.

Artículo 12. — Cuando un becario con familia a su cargo resida a más de 100 Km. del lugar en que desempeña las tareas de su beca, que le corresponda durante su licencia.

En tal caso, la Administración de Parques Nacionales le abonará el estipendio básico de la categoría de su beca, sin adicionales de ninguna índole.

Artículo 13. — El estipendio de los becarios se equiparará según corresponda, a los sueldos fijados para las categorías profesionales 16, 18, 20, 21 y 22 establecidas en el Escalafón respectivo y tendrán derecho al mismo incremento que se fijare para dichas categorías. Asimismo, cuando por razones motivadas por la realización de las tareas de beca deban trasladarse fuera del lugar de asiento de su trabajo percibirán la compensación correspondiente por gastos de movilidad y viáticos.

Artículo 14. — La Administración de Parques Nacionales comunicará al o los Directores o Supervisores de beca el otorgamiento de la misma y les pedirá una confirmación de su voluntad para efectuar tal dirección y de dar cumplimiento a los Artículos 7º, 8º y 9º del presente reglamento. También lo comunicará al Jefe o Director del lugar de trabajo, a fin de que notifique la incorporación del becario.

Artículo 15. — Si el becario renunciara en el transcurso del usufructo de la beca y abandonara las tareas asignadas con motivo del otorgamiento de la misma, la Administración de Parques Nacionales podrá exigirle, según su propio criterio, el reintegro de las sumas que se hubieran abonado en concepto de estipendios. Esta disposición no se aplicará cuando la renuncia obedezca a motivos que siendo ajenos a la voluntad del becario, impidan la continuación de sus tareas.

Artículo 16. — Si el becario dejare de satisfacer las condiciones bajo las cuales se le otorgó la beca, ésta podrá serle suspendida o retirada en cualquier momento. En tal caso el becario deberá reintegrar a la Administración de Parques Nacionales las sumas que se hubieren abonado en concepto de estipendios con más los daños y perjuicio que correspondieren.

Artículo 17. — Cualquiera fuere la categoría de beca otorgada, la Administración de Parques Nacionales podrá considerar, en caso de existir cargos a cubrir dentro del Organismo, la incorporación de ex-becario al escalafón permanente.

II - BECAS DE INICIACION

Artículo 18. — Las becas de iniciación se otorgarán a personas que por las referencias obtenidas, por los trabajos realizados y por la personalidad que posean, acrediten capacidad para desarrolar en algunos de los campos de las artes u otras profesiones de interés para la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 19. — Los aspirante a becas de esta categoría deberán satisfacer además los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino y encontrarse Igalmente exceptuado de cumplir obligaciones militares durante el período de beca.
b) Presentar un certificado de buena salud.
c) Haber finalizado estudios de nivel secundario.
d) Presentar todos los trabajos que hubiere realizado relacionado con el tema de la beca para que se postula.
e) Proporcionar los nombres de varias personas calificadas por su reconocida honorabilidad y versación, preferentemente en el área de conocimiento objeto de la beca, que estén dispuestos a informar sobre sus cualidades morales e intelectuales.

Artículo 20. — Para la adjudicación de las becas de Iniciación se considerará principalmente:

a) La amplitud del candidato para dedicarse a las tareas enunciadas en el artículo 17 y progresar en ellas.
b) Los antecedentes de los trabajos realizados así como también el desarrollo de otras actividades intelectuales.
c) En el caso de becas para estudios sobre temas especiales que estableciere la Administración de Parques Nacionales la posibilidad que tenga el candidato de continuar desarrollándose posteriormente.
d) La capacidad demostrada por el Director de beca elegido, en lo que se refiere a la formación de artistas u otras profesiones relacionadas con el tema de la beca.
e) Que el lugar de trabajo sea adecuado para llevar a cabo la tarea objeto de la beca.

Artículo 21. — El o los Directores de beca explicitarán en el Plan de Trabajo respectivo el número, tenor y plazos de los informes parciales que deberá presentar el becario, de acuerdo con las modalidades de avance de las tareas a su cargo. Dichos informes deberán ser cuidadosamente cumplidos una vez que se hubieren aprobado.

Al finalizar su período de beca, el becario deberá presentar un informe final donde expondrá el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo proyectado, los resultados obtenidos y su posible aplicación a otros problemas, así como las sugerencias que considere pertinentes.

III - BECAS DE ENTRENAMIENTO

Artículo 22. — Las becas de entrenamiento para investigaciones científicas se otorgarán a egresados de Universidad argentina o extranjera, o escuela superior asimilable a las mismas que, por las referencias obtenidas, los resultados de sus estudios, la opinión de sus profesores y la personalidad que posean, reunan condiciones que permitan suponer que puedan realizar tareas de investigación bajo la dirección de un investigador experimentado, que resulten de interés para la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 23. — Las becas de entrenamiento para artistas y otras profesiones se otorgarán a aquellas personas de nacionalidad argentina, que por las referencias obtenidas, la calidad de sus trabajos y la personalidad que posean reunan condiciones que permitan suponer que puedan realizar actividades relacionadas con el tema de la beca, bajo dirección, y que resuelten de interés para la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 24. — Los aspirantes a becas de esta categoría deberán satisfacer además los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino y encontrarse legalmente exceptuado de cumplir obligaciones militares durante el período de beca.
d) Presentar un certificado de buena salud.
c) En caso que hubiera realizado estudios, presentar una relación detallada de los mismos con la constancia de las calificaciones obtenidas, de sus diplomas y de los trabajos, que hubiere realizado, acompañando copia de los mismos.
d) Proporcionar los nombres de varias personas calificadas por su reconocida honorabilidad y versación preferentemente en el área de conocimiento objeto de la beca, que estén dispuestas a informar sobre sus cualidades morales e intelectuales.

Artículo 25. — Para la adjudicación de las becas de Entrenamiento se considerará principalmente:

a) La aptitud del candidato para dedicarse a las tareas enunciadas en los artículos 21 y 22, según corresponda, y su aptitud para progresar en las mismas.
b) Los antecedentes en sus estudios y en otras actividades intelectuales.
c) En el caso de becas para estudios sobre temas especiales que estableciere la Administración de Parques Nacionales la posibilidad que tenga el candidato de continuar desarrollándose posteriormente.
d) La capacidad demostrada por el Director de la beca elegido, en que se refiere a la formación de investigadores, artistas u otras profesiones relacionadas con el tema de la

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

beca.

e) Que el lugar de trabajo sea adecuado para llevar a cabo la tarea objeto de la beca.

Artículo 26. — El o los Directores de beca explicitarán en el Plan de Trabajo respectivo el número, tenor y plazos de los informes parciales que deberá presentar el becario, de acuerdo con las modalidades de avance de las tareas a su cargo. Dichos informes deberán ser cuidadosamente cumplidos una vez que se hubieren aprobado. Al finalizar su período de beca, el becario deberá presentar un informe final donde expondrá el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo proyectado, los resultados obtenidos y su posible aplicación a otros problemas, así como las sugerencias que considere pertinentes.

IV — BECAS DE ESPECIALIZACION

Artículo 27. — Las becas de especialización para Investigaciones Científicas se otorgarán a egresados de una Universidad argentina o extranjera o escuela superior asimilable a la misma, que ya hayan iniciado su formación como investigadores y revelado su capacidad para participar en trabajos de esa índole, con el fin de continuar con dichas tareas y mejorar su formación específica.

Asimismo podrán otorgarse estas becas a quienes, aún no habiendo realizado una beca de entrenamiento, cumplieran las condiciones que con relación a las mismas establecen los artículos 22, 24, 25 y 26.

Artículo 28. — Las becas de especialización para artistas y otras profesiones se otorgarán a aquellas personas de nacionalidad argentina que ya hubieren iniciado su formación dentro del campo de su especialidad y revelado su capacidad para participar en trabajos de esa índole, con el fin de continuar con dichas tareas y mejorar su formación específica.

Asimismo, podrán otorgarse estas becas a quienes, aún no habiendo realizado una beca de entrenamiento cumplieran las condiciones que con relación a las mismas establecen los artículos 23 a 26.

Artículo 29. — Los aspirantes a las becas de esta categoría deberán satisfacer, además, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino y encontrarse legalmente exceptuado de cumplir obligaciones militares durante el período de beca.
b) Presentar una certificado de buena salud.
c) Presentar una relación de sus antecedentes y en caso de que hubieran realizado trabajos con anterioridad, acompañar copia de los mismos.
d) Proporcionar los nombres de por lo menos tres personas calificadas por su reconocida honorabilidad y versación preferentemente en el área de conocimiento objeto de la beca, que estén dispuestas a informar sobre sus cualidades morales e intelectuales.

Artículo 30. — Para la adjudicación de las becas de "Especialización" se considerará principalmente:

a) La capacidad puesta de manifiesto por el candidato a través de los trabajos realizados, la calidad de éstos, su grado de originalidad y la contribución que los mismos aportan.
b) Su anterior dedicación a la materia.
c) Los antecedentes del candidato en sus estudios y/o en otras actividades de carácter intelectual.
d) Las perspectivas que ofrece el candidato respecto a su futura contribución al desarrollo científico, tecnológico e interpretativo de la Administración de Parques Nacionales y a la conservación de la naturaleza en el país.
e) Que el lugar de trabajo sea adecuado para llevar a cabo la tarea de la beca.

Artículo 31. — El o los Directores de beca explicitarán en el Plan Trabajo respectivo el número, tenor y plazos de los informes parciales que deberá presentar el becario, de acuerdo con las modalidades de avance de las tareas a su cargo. Dichos informes deberán ser cuidadosamente cumplidos una vez que se hubieren aprobado. Al finalizar su período de beca, el becario deberá presentar un informe final donde expondrá el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo proyectado, los resultados obtenidos y su posible aplicación a otros problemas, así como las sugerencias que considere pertinentes.

V — BECAS DE FORMACION SUPERIOR

Artículo 32. — Podrán obtener becas de "Formación Superior" quienes hayan cumplido los períodos estipulados para las becas internas de la Administración de Parques Nacionales o hubiesen recibido una formación equivalente.

Artículo 33. — La Administración de Parques Nacionales podrá prorrogar el término de esta beca cuando estime que la prórroga se justifica en función del trabajo de que se trate. En este caso la solicitud de prórroga deberá ser presentada y justificada en forma conjunta por el becario y por lo menos uno de los Directores de beca y elevada al Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales acompañada de un informe sobre su desempeño como becario, el programa a desarrollar durante la prórroga y el término de la misma.

VI — BECAS PARA INVESTIGADORES O ARTISTAS FORMADOS

Artículo 34. — Las becas para "Investigadores Formados" se otorgarán a investigadores que realicen su labor en forma independiente y con el fin de llevar a cabo investigaciones sobre un tema determinado.

Artículo 35. — Las becas para artistas u otros profesionales formados se otorgarán a aquellas personas de reconocida capacidad en la labor que desarrollan, que demuestren aptitud para realizar los proyectos requeridos en forma independiente y/o para dirigir un equipo de trabajo.

Artículo 36. — Los aspirantes a las becas de esta categoría deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Tener residencia habitual en la República Argentina.
b) Presentar un certificado de buena salud.
c) Presentar una relación de antecedentes y en especial de los trabajos realizados, acompañando en lo posible copia de los mismos.

Artículo 37. — Para la adjudicación de las becas para "Investigadores o Artistas Formados", se considerará principalmente:

a) La capacidad del candidato para el desarrollo del tema propuesto.
b) La importancia de los trabajos originales realizados y/o si los mismos han sido publicados, o aceptados para su publicación.
c) La importancia del tema objeto de la beca tanto en su valor propio como en el significado que pueda tener para iniciar nuevos campos de interés para esta Administración.
d) La posibilidad de continuar desarrollando en el futuro los resultados obtenidos durante la tenencia de la beca.

Artículo 38. — La Administración de Parques Nacionales podrá prorrogar la beca por períodos adicionales, cuando estime que la misma es indispensable para la conclusión del tema para cuya ejecución fue concedida la beca. La solicitud de prórroga deberá ser presentada y elevada incluyendo un informe completo sobre lo realizado durante el período cumplido, las causas que motivaron la no conclusión del trabajo y el plan de actividades para la prórroga que se solicita.

e. 3|3 Nº 1.888 v. 3|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BENEVENTANO, PEDRO ELIGIO
BECERRA, GENARO
CORIA, ARMANDO ALBERTO
CASTRO, ARMANDO NOE
CASTRO, HIPOLITO ATILIO
GORBARAN, NESTOR RAMON
GOMEZ, FRANCISCO ESILIEGO
NIEDERBUCHNER, HECTOR ARIEL
PAEZ, HILARIO
PERALTA, VICTERIO
SUBOCZ, ISIDORO

Buenos Aires, 1º de marzo de 1983.

e. 3|3 Nº 1.911 v. 16|3|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nros. 3, 4, 5 y 6 del empréstito "Bonos Externos 1981" correspondientes a una lámina de u$s. 1.000 Nº 624.379.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.294 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1976 de u$s. 1.000 Nº 144.851, sin cupones adheridos.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.359 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 1 de Bonos Externos 1982 de u$s 78,75 Nº 1.090.725.

e. 28.2 Nº 30.704 v. 29|3|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 29|10|82 al 26|11|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 1.000 Nos. 8.499; 18.042|043; 19.526; 23.458|459 y 26.357|359, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1983.

$ 3.220.000 e. 1º|3 Nº 45.411 v. 31|3|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Registro de firmas consultoras argentinas y consultores independientes - Actualización.

Llámase a inscripción y actualización del Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, comprendidos en los términos de la Ley 18.875 y su decreto reglamentario Nº 2.930|70 y con ajuste a los términos de la Ley Nº 22.460 a los efectos de asignar trabajos de su especialidad.

a) Las firmas consultoras y consultores independientes ya inscriptos podrán ampliar la oferta de servicios formulada oportunamente.
b) Los interesados en inscribirse, en el caso de ser firmas argentinas constituidas y organizadas con la finalidad de prestar servicios de consultorías o consultores independientes con residencia permanente en el país y tengan capacidad civil para obligarse, podrán hacerlo con arreglo a las prescripciones del pliego de bases y condiciones de la presente convocatoria que deberán consultar y/o retirar en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Equipo Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 12 a 18.

Los interesados aportarán todos los elementos de juicio necesarios para establecer la especialidad, experiencia y capacidad técnica para realizar los trabajos que se les pudieran encomendar. A tal fin producirán la información recabada en el artículo 3º del referido pliego de bases y condiciones.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo I del citado pliego:

I - Obras Portuarias.
II - Vías Navegables.
III - Estudios Hidrográficos e Hidrológicos.
IV - Naval.
V - Economía.
VI - Varios.

Los interesados presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 horas del día 4 de mayo de 1983, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.693 v. 8|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ABARCA, JUAN
BENITEZ, RICARDO
BAEZ, GERMAN
CENTURION, MARIO DESIDERIO
CASSIDY, RAMON SANTOS
CABEZAS, OSCAR ALFREDO
DI FRANCO, ANGEL
PERESSOTTI, REINALDO
GOMEZ, RICARDO ALFREDO
GUTIERREZ CAYO, NICANOR
JORGE, EDGARDO NORBERTO
JUSTET, AMADO NELSO
LEZCANO, HUGO URBANO
LUCERO, FRANCISCO HUGO
MOROCHO, DOMINGO
MIRETTI, RICARDO JUAN
OJEDA, TEODORO
OJEDA, OSCAR
QUISPE, EDUARDO
RUIZ, JUAN VICTORIO
RAMIREZ, ELEUTERIO
SANCHEZ, EUGENIO HILARIO
PARDO, ROBERTO
FRIDMAN, GREGORIO BORIS
BALDI, RODOLFO JESUS
PIETRANI, OSVALDO LUIS
PAEZ, ANTONIO MANUEL
OREGGIONI, EGIDIO VICTORIO
OJEDA, JUAN CATALIN
COLAZO, MIGUEL ANGEL
LAVALLEN, RAFAEL ERNESTO
MARQUEZ, MIGUEL ANGEL

Buenos Aires, 18 de febrero de 1983.

e. 24|2 Nº 1.683 v. 9|3|83

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 835|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a la ex Comisión de Conciliación perteneciente a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a cargo del Dr. Emilio Villarroel, de los años 1970; 1971 y 1972.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1º|3 Nº 1.802 v. 3|3|83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Licitación Pública Nº 14|83
Expediente Nº A-3066

Licitación Pública para el día 4 de abril de 1983.

"Por la contratación de un servicio de transporte de pasajeros".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3|3 Nº 1.855 v. 4|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA
Licitación Pública Nº 16|83
Expediente Nº A-3082

Licitaciones públicas para el día 11 de marzo de 1983.

"Inhibidor anódico".

Hora: 12 (doce).

Licitación Pública Nº 18|83
Expediente Nº A-3077

"Pantalones y camisas color caqui".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3|3 Nº 1.856 v. 4|3|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR
Licitación Pública Nº 1|83
(Obra Pública)

Referente: Reparación integral del antiguo Panteón Policial ubicado en el Cementerio de la Chacarita.

Apertura: 16|3|83. Hora: 9.30.

Informe y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Bienestar, División Compras y Suministros, Independencia 353, piso 4º, oficina 43, Capital Federal, de 8 a 19 horas.
Presupuesto oficial: 900.000.000.
e. 3|3 Nº 1.857 v. 4|3|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de marzo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87|83, "Para la adquisición de cerámica esmaltada y bolsas tipo Klaukol, solicitada por la Comisión Asesoría Técnica.
Presupuesto oficial: $ 228.960.000.
e. 3|3 Nº 1.858 v. 4|3|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80|83, "Adquisición de Bun Reagent Kit, testigo de colesterol, suero control para tri-partigen, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
Presupuesto oficial. $ 5.391.130.000.
e. 3|3 Nº 1.859 v. 14|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 16|83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 U 14 (Primer llamado), cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 11|3|83, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca, destinados al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en horario de 7 a 14 horas.
e. 3|3 Nº 1.860 v. 4|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 17|83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 02|83 sobres propuestas se llevará a cabo el día 11|3|83 a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, carne de pollo y embutidos, destinados al racionamiento, general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en horario de 7 a 14 horas.
e. 3|3 Nº 1.861 v. 4|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 18|83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|83 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 11|3|83, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de verdulería, destinados al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en horario de 7 a 14 horas.
e. 3|3 Nº 1.862 v. 4|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 19|83 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 04|83 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 11|3|83, a las 11.30 horas con el objeto de resolver la adquisición de huevos, leche y derivados, destinados al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 3|3 Nº 1.863 v. 4|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 11 de marzo de 1983 a las 11 horas en la Prefectura de Ushuaia, Sección Intendencia, sita en Maipú y Yaganes, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; para contratar la adquisición de materiales para la reparación del sistema de calefacción y sanitarios. Lugar de retiro de pliegos: Prefectura de Ushuaia y División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.
e. 3|3 Nº 1.865 v. 4|3|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de la explotación de un Servicio de Resguardo de Equipajes en el Aeropuerto Jorge Newbery.
Apertura: 22 de marzo de 1983 a las 9 horas, en Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12, desde el 10 al 21 de marzo de 1983.
Precio de los pliegos: Fijado en cien mil pesos ($ 100.000).
e. 3|3 Nº 1.864 v. 9|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la provisión de papel obra, cuya apertura se realizará el día 11 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor de los pliegos: $ 300.000.
e. 3|3 Nº 1.866 v. 4|3|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 107|82 para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Salta.
Apertura: 11 de marzo de 1983 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Salta.
e. 3|3 Nº 1.867 v. 4|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 71|83
Expte. Nº 9.847|82

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de un espectrómetro automático de centelleo líquido.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso of. 119, Capital Federal.
e. 3|3 Nº 1.868 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 72|83
Expte. Nº 1197|82

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de marzo de 1983 a las 17.30 horas, para la adquisición de un medidor de humedad y una homogeneizadora.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 3|3 Nº 1.869 v. 4|3|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1253
Expte. Nº 117.773|82

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la impresión del libro "Flora de Jujuy, Parte 8" con destino a este Organismo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura previa presentación de la fotocopia actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 3|3 Nº 1.371 v. 4|3|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 1254
Expte. Nº 117.774|82

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1983 a las 11 horas, para la impresión del libro Flora Patagónica, Parte IV con destino a este Organismo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura previa presentación de la fotocopia actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 3|3 Nº 1.872 v. 4|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83 con el objeto de adquirir 20.000 formularios continuos C. 1511 "Certificado de depósito en Elevador de Servicio Público" y 50.000 ídem C. 209 "Facturas por Servicios de Explotación de Elevadores".
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 3|3 Nº 1.870 v. 4|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|83 con el objeto de adquirir vestuario para personal de Maestranza, Choferes y Servicios de este Organismo, durante la temporada de invierno 1983.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1983, a las 16 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 3|3 Nº 1.912 v. 4|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para lograr la adquisición de una serie de repuestos de equipo de fumigación marca Brucer, los que se utilizan en las instalaciones del Elevador Terminal, Unidad I Delegación Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9|3|83 a las tres (13) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 3|3 Nº 1.918 v. 4|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, hasta el día 11 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de: guantes de cuero curtido al cromo, de mangas cortas y largas. Estimación Oficial: pesos cientos cincuenta millones.
Valor del pliego: dieciocho mil pesos ($ 18.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 3|3 Nº 1.874 v. 4|3|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 691, hasta el día 18 de marzo de 1983 a las diez y treinta horas (10.30 hs.), para la provisión de formularios impresos Distrito Paraná Inferior.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: $ 270.000.
Franqueo: $ 30.000.
e. 3|3 Nº 1.875 v. 4|3|83

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 03|83, para la adquisición de transreceptor para balsa, Receptor de Guardia, Generador de alarma para 2182 KH2 para el Buque de Investigación Capitán Cánepa.
Apertura de propuestas: 14|3|83, 11 hs.
Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.
Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.
e. 3|3 Nº 1.873 v. 4|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3927|83, hasta el día 11 del 3 de 1983 a las 16 horas, para la provisión de acumuladores eléctricos para vehículos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal (T.E. 37-9137).
e. 3|3 Nº 1.876 v. 4|3|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|83

Adquisición de productos químicos para Servicios del Interior del país.
Fecha de Apertura: 21|3|83, 10.30 horas. Licitación Pública 22|83: Adquisición de equipos utility e isotermales con destino a varios Servicios de la Sociedad. Fecha de Apertura: 16|3|83, 10.30 horas y Licitación Pública 23|83: Adquisición de botines de seguridad y de P.V.C. con destino a varios Servicios de la Sociedad. Fecha de apertura: 16|3|83, 1130 horas; Valor del pliego de c|licitación: $ 600.000. Consulta, retiro documentación y aperturas: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 3|3 Nº 1.877 v. 9|3|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P-GRCE|83

Apertura: 29|3|83. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Reparación integral de Casillas Repetidoras —Cable Coaxil— tramo Mar del

Plata - Guerrero, dentro del Recorrido Nacional de la Ruta Nº 2, Pvcia. de Buenos Aires.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días antes de la fecha de apertura de propuestas.
Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata (7600).
Retiro de pliegos: Avda. La Plata Nº 1540, 3º piso, Capital Federal; calle 50 Nº 687, La Plata y Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata.
e. 3|3 Nº 1.878 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|83
Apertura: 14 de abril de 1983.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Prosecución - Construcción del Edificio "Sampacho", sito en la calle 9 de Julio (e) Belgrano y Deán Funes, de la localidad de Sampacho, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 3.460.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.
Los pliegos también podrán adquirirse en: Córdoba; Vélez Sársfield 1231, planta baja, Pcia. de Córdoba.
e. 3|3 Nº 1.879 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121-P|83
Apertura: 12 de abril de 1983.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 5.500.000.
Prosecución - Construcción de los Edificios "Gregorio de Laferrere", sito en la calle Ruiz de los Llanos (e) Echeverría y Luro en la localidad homónima, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires y "Rafael Calzada", ubicado en la Avda. San Martín (e) Altamira y 9 de Julio, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 10.020.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3|3 Nº 1.880 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 126-P|83
Apertura: 18 de abril de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Construcción de Edificio "Garín", a erigirse en el terreno sito en la calle Henry Ford (circunvalación), Lado Sudeste esq. lado Sudoeste de la localidad de Garín, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 9.819.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3|3 Nº 1.881 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
PERGAMINO
Expte. Nº 24.203 ENCOTEL|82
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1983, a las 10 en el Distrito Cuarto (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal de correspondencia en la oficina 2900, San Nicolás (Dto. 4º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito Cuarto (Pergamino) y a la oficina 2900, San Nicolás (Dto. 4º).
e. 3|3 Nº 1.914 v. 14|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
RIO GALLEGOS
Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas, en la Cabecera del Distrito 24º para contratar la ejecución del servicio de limpieza general en el edificio de la ENCOTEL Dto. 24º (Río Gallegos).
Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a la Tesorería del Distrito 24º, Roca 893, 1º piso, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 apartir del día 9 de marzo de 1983.
e. 3|3 Nº 1.882 v. 14|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 3 de marzo de 1983, para resolver la provisión de formularios con destino a Dpto. Sistematización de Datos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1983 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 3|3 Nº 1.883 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 3 de marzo de 1983, para resolver la provisión de material de laboratorio, con destino a Administración de Sanidad Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1983 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 3|3 Nº 1.884 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para la adquisición de papel fotográfico, fijador fotográfico, rollos de películas fotográficas, revelador fotográfico, chasis para radiografías, pantallas intensificadoras, etc.
Apertura: 7 de marzo de 1983.
Hora: 11.10.
Retiro de pliegos, en la Facultad de Odontología, Dto. de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.
e. 3|3 Nº 1.915 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para la adquisición de acrílico, polímero autopolimerizable, placas bases rosadas, piedra de diamante redonda, etc.
Apertura: 7 de marzo de 1983.
Hora: 11.40.
Retiro de pliegos, en la Facultad de Odontología, Dto. de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.
e. 3|3 Nº 1.916 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para la adquisición de tubos de ensayo, cajas de agujas descartables Teruano, pipetas, probetas, éter sulfúrico, acetona, Dorwil, bicarbonato, discos de diamante, mecheros Bunsen, etc.
Apertura: 7 de marzo de 1983.
Hora: 12.10.
Retiro de pliegos, en la Facultad de Odontología, Dto. de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.
e. 3|3 Nº 1.917 v. 4|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00107802-60
Se llama a Licitación Pública Nº 045|83, para el día 25 de marzo de 1983, a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 600 a 800 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración), sito en la calle Bartolomé Mitre 1340; 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia Lomas de Zamora, sita en la Avda. Almirante Brown 3220, Temperley, Pcia. de Buenos Aires.
e. 3|3 Nº 1.887 v. 4|3|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, el día 14 de marzo de 1983, a las 13 horas, por la provisión de lámparas para ser utilizadas en los visores Bell & Howell-Autoload II y III, Recordak, Northwest, Microfiche 800-3 M, Cicron 775, Datagraphic Quantor 307, Sincro Reader y Kodak Starvue.
Pliegos de Condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 3|3 Nº 1.918 v. 4|3|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 104|83, para el día 17 de marzo de 1983, a las 11 horas, para la provisión y traslado hasta las Sucursales Bahía Blanca, Córdoba, Jujuy, Mar del Plata, Paso de los Libres, Posadas y Tucumán, del mobiliario que para cada una de ellas se detalla en el Pliego respectivo.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 3|3 Nº 1.886 v. 4|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 52|83 para el día 23 de marzo de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de verduras, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 3|3 Nº 1.885 v. 4|3|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitaciones Públicas para el día 11 de marzo de 1983.
Licitación Pública Nº 18|83
Expediente Nº A-3077
"Pantalones y camisas color caqui".
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 19|83
Expediente Nº A-3078
"Pantalones y camisas color azul".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Arribeños 3619 (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
c. 2|3 Nº 1.807 v. 3|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 3031
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83 para la adquisición de: planchuelas, chapas y ángulos de hierro.
Apertura: 24 de marzo de 1983, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 2|3 Nº 1.808 v. 3|3|83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1161
Llámase a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 1983 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Cap. en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 16|2 Nº 1.304 v. 3|3|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, cuya apertura se celebrará el día 10 de marzo de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de papel obra de 57 y 70 g|m2, en bobinas y hojas. Destinada a la Dirección Nacional Electoral.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 22|2 Nº 1.579 v. 3|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 84|83, "Adquisición de capotes de aula, uniforme de salida masculino, solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón".
Presupuesto oficial: $ 2.670.000.000.
e. 1º|3 Nº 1.803 v. 10|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83|83 "Adquisición de concentrado para hemodiálisis, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
Presupuesto oficial: $ 12.500.000.000.
e. 28|2 Nº 1.722 v. 9|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 22 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86|83, "Adquisición de solución de dextrosa, solución fisiológica, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".
Presupuesto oficial: $ 3.704.400.000.
e. 2|3 Nº 1.809 v. 11|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 3.253|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 8|3|83, en División Contrataciones (D.N.), paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de escobas, secadores, cepillos y elementos varios con destino a la División Suministros (D.N.).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.
e. 2|3 Nº 1.810 v. 3|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 3.251|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 8|3|83, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de limpieza, con destino a la División Suministros (D.N.).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.
e. 2|3 Nº 1.811 v. 3|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 29 de [illegible] de 1983, a horas 15 por: "Por la [illegible] para la

construcción de obras civiles varias en este Establecimiento AHZ".

Valor del pliego: $ 1.600.000 (un millón quinientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|2 Nº 1.589 v. 4|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo, Buenos Aires
Tel.: 772-8091, Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 15 de marzo de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Ferrocromo afinado en trozos o granallas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, de 9 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 24|2 Nº 1.650 v. 7|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 28 de marzo de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Mineral de manganeso de alta ley.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 28|2 Nº 1.724 v. 9|3 83

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, para el día 30 de marzo de 1983, a las 10.30 horas, por 330.000 c|u Núcleo de acero DIN 105 W Cr 6, piezas mecanizadas y tratadas térmicamente.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 2|3 Nº 1.851 . 11|3|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 069|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de marzo de 1983 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de dos (2) microbus aptos para transportar 9 pasajeros sentados.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 1.651 v. 7|3|83

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 070|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de marzo de 1983 a las 9.30 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de un (1) microómnibus, capacidad 19 pasajeros y un (1) camión liviano diesel.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 1.652 v. 7|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción nuevos edificios para las Sucursales General Lamadrid (Bs. As.) y Mones Cazón (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital. Dicho llamado será limitado a empresas que acrediten certificaciones anuales superiores a los $ 30.000.000.000 en los últimos tres años, actualizados al 31|12|82. Las firmas deberán cotizar obligatoriamente en forma separada cada obra, pudiendo ofrecer alternativas para su realización en forma conjunta por tratarse de proyectos similares.

Valor del Pliego: $ 3000.000.

e. 1|3 Nº 1.773 v. 4|3|83

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 03|83 para la prestación de un servicio de almuerzo en el comedor de funcionarios del Banco, desde 1|4|83 hasta el 31|3|84 inclusive, con opción a una renovación de un año.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma intresada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 21 de marzo de 1983, a las 11.

e. 28|2 Nº 1.725 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.433|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.511, para el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 1|3 Nº 1.805 v. 10|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Santo Tomé (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Santo Tomé y Corrientes.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 2|3 Nº 1.812 v. 4|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción Nuevo Edificio para la Sucursal Villa Carlos Paz (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Villa Carlos Paz y Córdoba.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 2|3 Nº 1.813 v. 7|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalación de Aire Acondicionado para la Sucursal Bolívar (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Bolívar y Nueve de Julio.

Valor del Pliego: $ 1.000.000.

e. 2|3 Nº 1.814 v. 3|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Carlos Tejedor (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Carlos Tejedor (B.A.) y Trenque Lauquen (B.A.).

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 2|3 Nº 1.815 v. 3|3 83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de tragajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Nueve de Julio (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia y en la Sucursal Nueve de Julio (Buenos Aires).

Valor del pliego: **$ 1.000.000.**

e. 2|3 Nº 1.816 v. 3|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
DTO PUBLICIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la provisión de un sistema de procesamiento de palabra, cuya apertura se realizará el día 14 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, oficina 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $ 500.000.

e. 28|2 Nº 1.727 v. 3,3,83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|83 para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de aire acondicionado central y tablero eléctrico de la Sala de Computación de Casa Central, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|83.

Apertura: 21 de marzo de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.761 v. 9|3|83

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.040|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para lograr la locación de un inmueble para oficinas de la Receptoría Eldorado de la Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, dentro del radio delimitado por Av. San Martín, desde el Kilómetro 7 hasta el Kilómetro 10.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de marzo de 1983, a las 10 horas en la sede de la mencionada Receptoría, Av. San Martín 3753, Eldorado, Provincia de Misiones.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia en días hábiles de 6.30 a 13.15 horas.

e. 2|3 Nº 1.817 v. 3|3|83

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para lograr la contratación del servicio de refrigerio, durante el período 4|4|83 al 29|4|83.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1983, a las 10 horas, en la Sede de la Región Rosario, Calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles, de 7 a 13 horas.

e. 2|3 Nº 1.818 v. 3|3,83

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Exptc. Nº 252.015|82

Llámase a Licitación Pública Nº 52|83, para lograr la provisión y colocación —de pared a pared— de hasta 140 metros cuadrados de alfombra tipo Tafter o similar en la planta baja del edificio de Lavalle Nº 1268 y hasta 158 metros cuadrados de alfombra tipo Flandria o similar en el 1º, 6º y 8º piso del citado edificio, incluyendo provisión y colocación de varillas de bronce en las aberturas existentes.

La apertura de las ofertas será efectuada el día 8 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

e. 2|3 Nº 1.819 v. 3|3|83

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.795|82

Llámase a Licitación Pública Nº 54|83 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem y Rivadavia. Superficie: 1400 m2 útiles para oficinas con una tolerancia en más o en menos del 10 % (excluidos baños, cocinas y circulaciones).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 28|2 Nº 1.751 v. 9|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|83,
Expte.: Nº 847|83.

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de automóviles sedan 4 puertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982 — 2º Piso — Oficina 119, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 1.594 v. 4|3 83

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 70,83
Expediente Nº 257|83

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de vacunas antiaftosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Direción General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.776 v. 10 3 83

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
SAN PEDRO
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1983, a las 15 horas, por el alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de Escobar, sita en la calle Dr. Horacio Travi 810, de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 2|3 Nº 1.822 v. 3|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de treinta sistemas de seguridad para plataformas volcadoras de camiones distribuidos en los siguientes elevadores Rosario Unidad VI (seis sistemas), Bahía Blanca Unidad I (doce sistemas), Necochea Unidad I (tres sistemas), Mar del Plata (tres sistemas), Concepción del Uruguay (dos sistemas), Diamante (dos sistemas) y Barranqueras (dos sistemas). Presupuesto oficial $ 1.650.000.000.

Precio de los pliegos ochocientos veinticinco mil pesos ($ 825.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Mendoza 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.723 v. 11|3 83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 42|83 con el objeto de adquirir rollos de papel para los equipos de Télex, lectura del Microfilm y cintas de polietileno p|máquinas de escribir eléctricas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|3 Nº 1.820 v. 3|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para la provisión e instalación de un sistema de protección para arrancadores de motores eléctricos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último

caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 1. d marzo de 1933 a las 11 horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: $ 100.000.

e. 2|3 Nº 1.821 v. 3|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|83

Provisión motores Fiat 221-A industrial para locomotoras Diesel Eléctricas General Electric.

Apertura: 28|3|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er Subsuelo), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 650.000.

Retiro de pliegos: División Compras, Planta, dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

e. 28|2 Nº 1.729 v. 9|3|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|83

Líquido emulsor proteínico para espuma de baja expansión.

Apertura: 21|3|83. 15 horas.

Sala de Aperturas (1er. Subsuelo): Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: División Compras, Planta Baja, dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 650.000.

e. 22|2 Nº 1.569 v. 3|3|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6002 hasta el día 8 de marzo de 1982 a las 15 horas para la adquisición de cadena, de acero maleable, común, sin contrete y sin calibrar (12.000 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 135.000. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 2|3 Nº 1.823 v. 3|3|83

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS - MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 02|83, para la reparación de dos (2) cámaras frigoríficas instaladas en anexo Puerto.

Apertura de las propuestas: 10|3|83, 11 horas.

Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

e. 2|3 Nº 1.824 v. 3|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3935|83, hasta el día 10 del 3 de 1983 a las 16 horas, para la provisión de medallas con destino al personal de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e. 2|3 Nº 1.825 v. 3|3|83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 1º Distrito para contratar la reparación de once block de motores marca Fiat - Chevrolet - Valiant y Ford. $ 417.000.000, precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 10 de marzo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12196, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|3 Nº 1.826 v. 3|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7.213
Expte.: 878-E-1983

Para contratar el Servicio de Mantenimiento de máquinas de calcular electrónicas.

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 11 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.806 v. 3|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 4 - Canals - Puente en canal de desagüe de la Laguna Brava Km. 473,800 (construcción de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 4.946.443.740. Depósito de garantía: $ 49.464.487; precio del pliego: pesos 990.000; plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161 Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25|2 Nº 1.713 v. 17|3|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.533|83 para la ejecución de las obras en la ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 0,00 - Km. 40,00 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

$ 18.260.000.000. Depósito de garantía: $ 182.600.000; precio del pliego: pesos 3.652.000; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.714 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.534|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 40 - Km. 80 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 17.800.000.000. Depósito de garantía: $ 178.000.000; precio del pliego: pesos 3.560.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.715 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.535|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 80 - Km. 119.53 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 17.400.000.000. Depósito de garantía: $ 174.000.000; precio del pliego: pesos 3.480.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal

e. 25|2 Nº 1.716 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.536|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Malena - Holmberg - Puente sobre Arroyo Corralito (proyecto y construcción de un puente de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 38.000.000.000. Depósito de garantía: $ 380.000.000; precio del pliego: pesos 7.600.000: plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 4 de abril de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.717 v. 17|3|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº G 517|82

Sacos, mamelucos, gorras, etc.
Valor pliego: $ 300.000.
Apertura: 17|3|83, 10 hs.

Licitación Pública Nº 19|82

Pilares premoldeados y cable unipolar.
Valor pliego: $ 600.000.
Apertura: 17|3|83, 10.30 hs.

Licitación Pública Nº Y 308|82

Medidores de energía eléctrica para transferencia de servicios.
Valor pliego: $ 1.000.000.
Apertura: 17|3|83, 11 hs.

Licitación Pública Nº S 661|83

Caños bridados para conducción de aire comprimido. Tubos de acero.
Apertura: 17|3|83, 11.30 hs.
Valor pliego: $ 1.000.000.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs.

e. 25|2 Nº 1.618 v. 4|3|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 19|83

Ampliación de la distribución en baja tensión para servicios auxiliares en la C. T. Luján de Cuyo en la Provincia de Mendoza.

Fecha de apertura: 11|4|83, 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Licitación Pública 20|83

Provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión en 132 kV. entre las Estaciones Transformadoras Roca y Villa Regina en la Provincia de Río Negro.

Fecha de apertura: 23|5|83, 10 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle Nro. 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 23|2 Nº 1.753 v. 4|3|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública 8|82

Contratación de las tareas de limpieza y mantenimiento de espacios verdes en Estaciones Transformadoras varias y Central Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, dependientes de esta Regional, por el término de un (1) año, a partir del 4|4|83 al 31|3|84.

Fecha de apertura: 21|3|83, 10 horas.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficinas de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Planta Baja, Mendoza.

e. 28|2 Nº 1.752 v. 4|3|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 16.794-LP-1982
LICITACION PUBLICA

Adquisición de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, reactancias y portalámparas.

Apertura: 21|3|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos en dicho lugar.

e. 1|3 Nº 1.784 v. 10|3|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.413-LL-1982

Instalación de cañería de impulsión de líquido cloacal desde la Estación Elevadora del Pozo Nº 2 hasta la calle Vértiz esquina Irala en el Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 28-3-83 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 1.013.374.800.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.

e. 21|2 Nº 1.502 v. 4|3|83

EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 11.480-AG-82

Provisión y montaje de apagadores de cal y reparación de los existentes en el Establecimiento de Potabilización General Manuel Belgrano.

Apertura: 18|3|1983 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 4.346.000.000.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial de la obra.

e. 11|2 Nº 1.181 v. 3|3|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga por modificación de bases

Se comunica que la Licitación Pública Nº 46-P|83, cuya apertura estaba programada para el 3|3|83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 29 de marzo de 1983 a las 17 horas.

Ampara la adquisición de Manguitos Termocontraíbles, tipos cerrados y abiertos.

Pliegos: $ 590.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.599 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 117-P|83

Apertura: 8 de abril de 1983. Hora: 15.

Pliego $ 100.000.

Adquisición de arandela, rueda intermedia, transmisor, etc.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.619 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|83

Apertura: 8 de abril de 1983. Hora: 16.

Valor del pliego $ 240.000.

Adquisición de accesorios para teléfonos Masterset (Cápsula transmisora, Cápsula receptora, etc.).

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.620 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 122-P|83

Apertura: 5 de abril de 1983.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 1.100.000.

Adquisición de Equipos Portátiles para Análisis de Tarificación Telefónica (equipos Multicanales y Teleimpresoras).

Informes y venta de pliegos: en Av. La Plata 1540 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|2 Nº 1.654 v. 7|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 120-P|83

Apertura: 8 de abril de 1983. Hora: 14.

Pliego $ 130.000.

Adquisición de Regletas.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.621 v. 3|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123-P|83

Apertura: 6 de abril de 1983.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 4.000.000.

Construcción del Edificio "Depósito Lanús", a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Bouchard (e) Madariaga y Héctor Guidi de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 43.380.000.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 1|3 Nº 1.782 v. 9|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125-P|83

Apertura: 6 de abril de 1983.

Hora: 10.

Valor del pliego: $ 2.500.000.

Trabajos de ampliación, construcción del Edificio "Campana", sito en la calle Rivadavia 275, de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 7.012.000.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 1|3 Nº 1.783 v. 9|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|83

Apertura: 28 mar. 1983. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 110.000.

Impresión y encuadernación de la Documentación Técnica de Planos tipo.

Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|2 Nº 1.732 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 119-P|83

Apertura: 21|3|83. Hora: 14.

Pliego: $ 240.000.

Adquisición de Elementos Plásticos (falso fusible, rueda de impulsos, tuisa bobina térmica, etc.).

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|2 Nº 1.733 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124-P|83

Apertura: 5|abr. 1983. Hora: 9.30.

Valor del pliego: $ 6.000.000.

Construcción del Edificio "Wilde", a erigirse en el terreno sito en la Avda. Mitre 5091 (e) Chascomús y Magdalena, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 71.533.000.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 28|2 Nº 1.734 v. 8|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expte. Nº 00311|83
Resolución Nº 125|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1418, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de marzo de 1983 a las 15 horas, en el De-

partamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, por la adquisición de Laboratorios de Computación para la enseñanza de la Informática, con destino a efectivizar la dotación de Laboratorios Escolares de los Establecimientos del Organismo ubicados en Capital Federal y otras ciudades del interior del País.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 23|2 Nº 1.600 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 3|83
Fecha de apertura: 11|3|83.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Libretas Universitarias y Legajos de Alumnos para este Rectorado.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, Sarmiento 440 7º piso, Capital, en el horario de 14 a 19 horas.
e. 2|3 Nº 1.852 v. 3|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Compras Suministros y Almacenes
Llámase a Licitación Pública Nº 321 hasta el 15 de marzo de 1983 a las 14.30 horas, para la "Ejecución de una estructura de hormigón armado con destino a la ampliación del Instituto de Ensayo de Materiales y Estructuras, Edificio Las Heras 2214, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 520.000.000.
Las firmas interesadas en adquirir pliegos y planos de esta Licitación, que se efectuará bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas (Ley Nº 13.064) sistema de Ajuste alzada, deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad, de la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), valor de la respectiva documentación.
Horario: 10 a 17 horas.
e. 2|3 Nº 1.827 v. 8|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. 316582|83
Llámese a Licitación Pública para la adquisición de resmas de papel para el Departamento Imprenta.
Retiro de Pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
Apertura de las Ofertas 10 de marzo de 1983 11 horas.
e. 2|3 Nº 1.828 v. 3|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Letra 0-602, Nº 7.607|83|T
Llámase a Licitación Pública Nº 09|83, para la ejecución de los trabajos, con provisión de materiales necesarios para la construcción de un edificio con destino a laboratorio ensayo de materiales para la Facultad de Ingeniería, con instalaciones completas y materiales tradicionales. Superficie cubierta 456 m2, a erigirse en Avda. del Valle y calle Rioja de la ciudad de Olavarría.
Consultas y pliegos en Departamento de Obras y/o Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: Pesos cinco mil millones ($ 5.000.000.000).
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial de conformidad con la legislación en vigencia.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Apertura de ofertas: 16 de marzo de 1983, a las 16 horas, en el Decanato de la Facultad de Ingeniería, sito en Autopista Luciano Fortabat Nº 5375, de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.
Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - (7000) Tandil.
e. 22|2 Nº 1.570 v. 14|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente letra O-600 Nº 7.601|83|T
Llámase a Licitación Pública Nº 08|83, para la ejecución de los trabajos, con provisión de los materiales necesarios en la construcción de galpón depósito y aulas con destino a la Facultad de Agronomía: En material premoldeado con divisiones para baños en material tradicional, con instalaciones sanitarias, electricidad, gas y agua incluido. Superficie cubierta total 100 m2, a erigirse en la parcela 291, Circunscripción V, con frente a la Ruta Nacional Nº 3, de la localidad de Azul.
Consultas y pliegos en Departamento de Obras y/o Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: Pesos mil cuatrocientos millones ($ 1.400.000.000).
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial de conformidad con la legislación vigente.
Valor del pliego: $ 500.000.
Apertura de ofertas: Marzo 16 de 1983, a las once (11) horas, en el Decanato de la Facultad de Agronomía sito en Burgos 533 de Azul, Pcia. de Buenos Aires.
Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - (7000) Tandil.
e. 22|2 Nº 1.571 v. 7|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Licitación Pública Nº 1|83
La Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|83 para conceder por el término de tres (3) años, en el ámbito de la Escuela, la condición del ofrecimiento para la venta de:
Item Nº 1: Bebidas gaseosas.
Item Nº 2: Jugos.
Base: Intem Nº 1 $ 2.000.000.000.
Item Nº 2 $ 1.000.000.000.
Apertura: El 21 de marzo del cte. a las 11 hs. en la Secretaría de la Escuela, La Rioja 1450, Córdoba.
La Solicitud de Cotización y el Pliego de Condiciones pueden retirarse en la misma de 8 hs. a 12 hs. de lunes a viernes.
Valor del Pliego: $ 5.000.000.
e. 2|3 Nº 1.829 v. 17|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|83
Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 22 de marzo de 1983 a las doce (12) horas, para la provisión de resmas de papel, cartulina y sobres, con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 2218-D, 1982.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en la calle Avda. José Ignacio de la Roza 391 Este, 5º piso, 5400, San Juan.
Detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse en la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina "B", Capital Federal.
e. 23|2 Nº 1.603 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
COMPRAS Y CONTRATACIONES
La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco comunica la prórroga de la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 01|83 amoblamiento completo Colegio Universitario Patagónico para el día 9 de marzo de 1983 a las 12 horas, Dep. Compras y Contrataciones.
e. 28|2 Nº 1.762 v. 3|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-641|82)
Llámase a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza — Centro Universitario — Canal Colector de Crecientes.
Fecha de apertura: 4 de marzo de 1983, a las 10 horas.
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $ 990.540.000.
Valor de la carpeta: $ 860.000.
Garantía de licitación: $ 9.905.400.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 21|2 Nº 1.509 v. 4|3|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 13|83
Apertura: 8 de marzo de 1983.
Hora: 13.
Objeto: Suministros y dispositivos para oficina.
Destino: Departamento Sistematización de Datos.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 2|3 Nº 1.853 v. 3|3|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 14|83
Apertura: 8 de marzo de 1983.
Hora: 14.
Objeto: Adquisición materiales de ferretería.
Destino: Departamento Servicios Generales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 2|3 Nº 1.854 v. 3|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.004|83
Llámase a Licitación Pública Nº 28|83, para la reparación integral de diez (10) aparatos acondicionadores de aire, instalados en distintas dependencias de esta Administración Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 2|3 Nº 1.832 v. 3|3|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.108|83
Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, para la adquisición de 157.000.000 de tarjetas tipo hollerith para apuestas de la Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 23|2 Nº 1.606 v. 4|3|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitaciones Pblicas Nros.: 1-2 y 3|83
Exptes. Nros.: 22961|82-20253 y 20254|83
Llamado licitación adquisición: Placas radiográficas, material descartable y material curaciones, respectivamente.
Valor pliego: $ 200.000, retirar Callao 1445, Depto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.
Apertura día: 16|3|83 a las 14 15 y 16 horas.
$ 1.050.000 e. 1|3 Nº 45.676 v. 3|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, el día 10 de marzo de 1983, a las 13 horas, por la provisión de hojas de papel sensible para visor Bell & Howell, Autoload III, rollos de papel para visores Kodak-Recordak 550, Kodak-Starvue, 3M-800 y Micron RP-700, toner para visor Bell & Howell, Autoload III y revelador Recordak-Monobath 50.
Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.
e. 22|2 Nº 1.584 v. 3|3|83

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 75
Objeto: Adquisición de útiles de oficina.
Retirar pliegos: En Departamento Licitaciones y Compras. Moreno 648, 10º "A", Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.000.
Apertura: 16 de marzo de 1983 a las 16 horas, en Moreno 648, piso 11º, Capital Federal.
e. 1|3 Nº 1.794 v. 3|3|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00507785-98
Llámese a Licitación Pública Nº 48|83, para el día 11 de marzo de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de papel y cartulina.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 2|3 Nº 1.833 v. 3|3|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.854
Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de remodelación inmueble propiedad del Banco, con destino a nueva Sede de la Filial General Pico.
Ubicación: Calle 15 Nº 984, Ciudad General Pico, Provincia de La Pampa.
Presupuesto Oficial: $ 5.629.277.610.
Garantía de Licitación: $ 56.292.777.
Fecha y hora de Apertura: 7|4|83. 11 horas.
Lugar de Apertura: Gerencia de la Sucursal General Pico, Calle 22 y 11.
Informes y Pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3680, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal General Pico.
e. 25|2 Nº 1.697 v. 17|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 43|83 para el día 22 de marzo de 1983 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne de novillo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|3 Nº 1.830 v. 3|3|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 46|83, para el día 22 de marzo de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de antibióticos: ampicilina, rifampicina, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|3 Nº 1.831 v. 3|3|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA
Expediente Nº 1.516
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:
— 20.000.000, sobres impresos, formato 10,5 x 14,8 cms.
— 50.000, sobres impresos, formato 16,2 x 22,9 cms.
— 140.000, sobres impresos, formato 12,0 x 17,5 cms.
— 80.000, sobres impresos, formato 16,2 x 22,9 cms.
— 100.000, sobres impresos, formato 30,0 x 42,0 cms.
— 40.000, sobres impresos, formato 20,2 x 28,5 cms.
Demás especificaciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración, de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, desde las 13 a las 19 horas.
Apertura: 23 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.
La adjudicación de esta licitación estará sujeta a poder disponer de los créditos correspondientes del Presupuesto 1983.
e. 23|2 Nº 1.607 v. 4|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 13|83 para contratar la obra "Conjunto Urbano Sector "E" - Estudio de Suelos".
Cantidad de Sondeos: 28 con opción de incrementarlos hasta 42.
Plazo de ejecución: 30 días corridos por los 28 sondeos; 3 días corridos por cada sondeo adicional.
Fecha de apertura: 16 de marzo de 1983, a las 11 horas.
El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14.30 horas.
e. 1|3 Nº 1.795 v. 7|3|83